BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1ª SECCION

Buenos Aires, martes 27 de febrero de 1973

NUMERO 22.616

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.179.676

Héctor Oreste Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a/c. desp. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4960
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

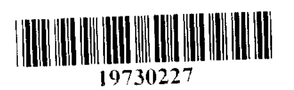
Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas





LEYES

RADIODIFUSION

Privatización de emisoras comerciales.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a efectos de elevar a su consideración el adjunto proyecto de ley que dispone las medidas necesarias para posibilitar la privatización de todas las emisoras comerciales dependientes de la Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, actualmente a cargo de la Secretaría de Prensa y Difusión.

Pese al tiempo transcurrido desde la sanción de la Ley Nº 19.798 y a la perentoriedad del plazo establecido en su artículo 102 para que se materialice la adjudicación de las Radioemisoras que deben privatizarse, aún no se han concretado las disposiciones necesarias a dichos fines. Como consecuencia de ello, se corre el peligro de que el firme propósito de transferir a la esfera privada una gran cantidad de emisoras comerciales estatales, se frustre como en anteriores oportunidades. Por ello, para evitar ese riesgo, se propone la adopción de medidas que tiendan a un trámite seguro y ágil.

En su caso, las emisoras que no resultaren adjudicadas pasarán inmediatamente a integrar el Servicio Oficial de Radiodifusión.

Para evitar problemas de interpretación suscitados en oportunidades anteriores el proyecto habilita expresamente al personal de dichas emisoras, con excepción del personal jerarquizado de la Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión y de las emisoras que se privaticen, titulares, interinos y contratados, para intervenir como proponentes en el concurso, siempre que reúnan los requisitos determinados en la Ley Nº 19.798, estableciéndose que en ese caso y de resultar adjudicatario, se le considerará de baja en su cargo, sin derecho a indemnización ni compensación alguna, con el carácter de renuncia voluntaria, por tratarse de una incompatibilidad absoluta. De esa forma se estimula la participación en el concurso de aquellas personas con experiencia en la materia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.
Ernesto J. Parellada.

LEY Nº 20.180

Bs. As., 22/2/73

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Derógase el punto 2, inciso a) del artículo 80 de la Ley Nº 19.798.

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Comité Federal de Radiodifusión, llame a concurso público por el término de Treinta (30) días corridos para la adjudicación de las licencias y el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que constituyen el activo físico de las estaciones comerciales de Radiodifusión de propiedad del Estado Nacional, dependientes de la Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, actualmente a cargo de la Secretaría de Prensa y Difusión.

Art. 3º — Autorízase al Comité Federal de Radiodifusión a realizar el concurso público mencionado en el artículo 2º de esta ley, confeccionar los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, la sustanciación del concurso y las respectivas preadjudicaciones.

Art. 4º — Los valores que deberán ser abonados por el arrendamiento a que se refiere el artículo 2º, serán los consignados en los respectivos pliegos de bases y condiciones.

Art. 5º — Los fondos provenientes del arrendamiento a que se refiere el artículo 2º, serán para solventar los gastos que demande la ejecución de la presente ley, a la cancelación de deudas originadas por gravámenes impagos, aportes jubilatorios y toda otra pendiente debiendo destinarse el saldo resultante al Fondo Nacional de la Vivienda.

Art. 6º — El personal de las radiodifusoras dependientes de la Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión, con excepción del jerarquizado de ésta y de las Radios que se privaticen, ya sea titular, interino o contratado, conforme a lo especificado en los Pliegos estará habilitado para intervenir como proponente en el concurso, siempre que reúna los requisitos establecidos en la ley, en cuyo caso y de resultar adjudicatario o integrante de la sociedad adjudicataria, se producirá automáticamente su baja de la emisora cuya planta de personal integre, sin derecho a indemnización o compensación alguna, con el carácter de renuncia voluntaria, por tratarse de una situación de incompatibilidad absoluta que así se establece.

Art. 7º — El Comité Federal de Radiodifusión sustanciará el trámite del presente concurso y elevará las propuestas juntamente con su dictamen a consideración del Poder Ejecutivo Nacional dentro de los Treinta (30) días corridos posteriores a la fecha del cierre del concurso.

Art. 8º — Producida la adjudicación por parte del Poder Ejecutivo Nacional, el Comité Federal de Radiodifusión procederá en el término de ocho (8) días hábiles a formalizar los instrumentos legales de rigor con los nuevos permisionarios de ondas y arrendatarios de los bienes muebles e inmuebles que corresponda.

Art. 9º — Las estaciones comerciales de Radiodifusión de propiedad del Estado Nacional que no resultaren adjudicadas conforme al procedimiento establecido por la presente ley, pasarán de inmediato a integrar el Servicio Oficial de Radiodifusión dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—.

Art. 10. — Deróganse los artículo 102 y 109 de la Ley Nº 19.798.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.

MERCADO CAMBIARIO

Se introducen modificaciones a la Ley 19.359, que establece el régimen penal por delitos cambiarios.

Buenos Aires 23 de febrero de 1973.

Excelentísimo
Señor Presidente
de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente a los efectos de elevar a vuestra consideración el proyecto de ley que se acompaña, mediante el cual se propicia introducir modificaciones en el régimen represivo contenido en la Ley 19.359, de modo tal de adecuarlo conforme con la experiencia recogida durante el tiempo en que se viene aplicando dicho texto legal.

En efecto, se ha advertido la conveniencia de dar mayor flexibilidad al régimen penal cambiario establecido en el Art. 2º de la Ley 19.359, con miras a evitar que el mismo pueda repercutir negativamente en el orden social y económico, al determinar el cierre de empresas que son fuentes de trabajo y producción.

Se hace necesario, pues, que sin perjuicio de agravar en determinados casos el monto de las sanciones aplicables, se dote al Banco Central de la República Argentina, como organismo de fiscalización, investigación y juzgamiento de los delitos cambiarios, de los medios legales apropiados para ponderar con mayor elasticidad la modalidad de aplicación de las penas correspondientes y la solidaridad legal de las personas jurídicas por las infracciones cometidas por sus representantes o dependientes.

A tal efecto, se ha proyectado la modificación de dicho Art. 2º, previéndose un margen de multa de hasta diez veces el monto de la infracción —sin base mínima— en lugar de los límites rígidos de tres a cinco veces, para la primera vez y de prisión de uno a cuatro años y de tres a diez tantos de multa para los casos de primera reincidencia, estableciéndose pena de prisión de dos a ocho años y el máximo de la multa para la segunda reincidencia. Igualmente se sugiere modificar el aspecto de la responsabilidad solidaria de las personas ideales, adecuándola a la Ley Nº 19.550, de Sociedades Comerciales. En este sentido, al facultarse al Banco Central de la República Argentina a aplicar sanciones pecuniarias dentro de un margen de mayor latitud que el contenido en el régimen vigente, el proyecto se inspira en el principio de preservación de la empresa, receptado, por razones de interés general, en diversos instrumentos legales de reciente sanción.

Por último, se incluye una previsión destinada a compatibilizar el principio de la ley penal más benigna establecido en el Art. 2º del Código Penal de la Nación, la norma del Art. 17 de la Ley Nº 19.359 y los propósitos que animan al presente proyecto.

Lo propiciado se adecua a lo establecido en el Decreto Nº 46/70, en cuanto a las Políticas Nacionales previstas, que se identifican con los números 88 y 91 de la referida norma legal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.
Jorge Wehbe.

LEY Nº 20.184

Bs. As., 23/2/72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 19.359, por el siguiente:

"Artículo 2º — Las infracciones previstas en el artículo anterior serán sancionadas:

a) Con una multa de hasta diez (10) veces el monto de la operación en infracción, la primera vez;

b) Con prisión de uno (1) a cuatro (4) años en el caso de primera reincidencia y conjuntamente una multa de tres (3) a diez (10) veces el monto de la operación en infracción;

c) Con prisión de dos (2) a ocho (8) años en el caso de la segunda reincidencia y el máximo de la multa fijada en los incisos anteriores;

d) En todos los casos podrá aplicarse en forma conjunta, suspensión, cancelación o inhabilitación temporaria o definitiva para actuar como importador, exportador, corredor de cambio o titular o mandatario de Casa, Agencia u Oficina de Cambio. Cuando la infracción de cambio hubiese sido cometida por uno o más directores, por uno o más miembros del consejo de vigilancia, por el gerente o uno o más dependientes de una sociedad anónima; por uno o más gerentes o miembros del consejo de vigilancia o dependientes de una sociedad de responsabilidad limitada, o por uno o más administradores, gerentes o dependientes de una sociedad, cualquiera fuera su forma jurídica, y aun cuando se hallare en liquidación, en todos los casos en ejercicio de sus funciones como tales, sin perjuicio de la responsabilidad de los autores, la persona jurídica será sancionada con la pena de multa prevista en el inciso a) del presente artículo:

La multa se aplicará en forma solidaria a la sociedad y a sus representantes legales, directores, miembros del consejo de vigilancia, síndicos, gerentes de sociedades de responsabilidad limitada, socios comanditados, a la totalidad de los socios de sociedades colectivas o de hecho y liquidadores de sociedades en liquidación, que revistieren dichas calidades en el momento de la comisión de hecho, sin perjuicio de las penas privativas de libertad que pudieran corresponderles"

Art. 2º — El principio de la ley más benigna no es aplicable al régimen penal cambiario. Las previsiones del artículo 2º del Código Penal de la Nación sólo regirán respecto de la pena privativa de libertad y del importe de las multas en causas pendientes por infracciones cometidas a partir de la vigencia de la Ley Nº 19.359, que se regirán por el artículo 1º de la presente ley y hasta un máximo de cinco veces el monto de la operación en infracción.

Art. 3º — La presente ley regirá a partir de la fecha de su sanción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.



DECRETOS

ESPECIES FORESTALES

Aprueba lista de precios y condiciones para la venta de especies obtenidos del Servicio Forestal Nacional.

DECRETO Nº 1.318

Bs. As., 16/2/73.

VISTO este Expediente Nº 37.950/71, en el cual el Servicio Nacional Forestal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita la aprobación de la lista de precios y condiciones para la venta de las especies forestales obtenidas en los establecimientos de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo propuesto, está comprendido en las "Políticas Nacionales", punto 93), d).

Atento las informaciones producidas, lo preceptuado por el artículo 2º, II, Precios, del Decreto Nº 21.741 de fecha 12 de noviembre de 1953, el dictamen legal de fojas treinta y tres (33), y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la lista de precios y condiciones para la venta de las especies forestales obtenidas en los establecimientos del Servicio Nacional Forestal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Derógase el Decreto Nº 2.938 de fecha 6 de junio de 1969.

Art. 3º — Los importes que se recauden ingresarán con crédito a la cuenta: Cálculo de Recursos de Rentas Generales para el Ejercicio 1972, Rentas Diversas, Anexo 31, Ministerio de Agricultura y Ganadería, 20, Multas y Varios, 3, Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, debiendo dar la intervención que le compete al Tribunal de Cuentas de la Nación.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

CONDICIONES PARA LA VENTA DE PLANTAS

1º — Pedidos: Los pedidos deben formularse directamente al establecimiento más cercano que tenga la especie forestal elegida, indicando claramente la dirección postal y la localidad donde se remitirán las plantas.

En el Servicio Nacional Forestal, en Buenos Aires, no se aceptarán pedidos.



Se dará curso a los pedidos formulados únicamente entre el 1º de marzo y el 15 de agosto inclusive, de cada año, no haciéndose reserva de plantas de un año para otro.

Todo pedido que llegue fuera de la época indicada, no será atendido, salvo que por razones de orden climático dentro de la zona de influencia del establecimiento, convenga ampliar el plazo para asegurar el éxito de las plantaciones, debiendo el jefe o encargado, contemplar la conveniencia de ello.

2º — **Cantidad máxima:** Fíjase como máximo para venta en veinte mil (20.000) plantas anuales por persona o entidad, límite que podrá ampliarse en la medida que las existencias y la demanda lo permitan.

3º — **Reserva de plantas:** En el Servicio Nacional Forestal no se reservan plantas, los interesados en recibirlas en una época determinada, deberán solicitarlas a los establecimientos con la debida anticipación, considerando para ello el tiempo que llevará la preparación y embalaje de las mismas y las distancias a que se encuentra el establecimiento proveedor.

4º — **Condiciones de embarque:** Los precios de este catálogo son por plantas entregadas en el establecimiento o estación ferroviaria más próxima al mismo, para su despacho por carga o encomienda. Cuando no se especifica ésto, se adoptará el más conveniente. Es aconsejable proceder así para evitar demoras e inconvenientes que redundan en perjuicio de la vitalidad de las plantas.

En las Estaciones Forestales "Domingo Faustino Sarmiento" y "Pucará" los pedidos se entregan "a bordo" de lanchas pertenecientes a empresas transportadoras, las que los depositan en el Muelle Canal San Fernando (Provincia de Buenos Aires) y San Martín de los Andes (Neuquén). Este flete corre por cuenta del comprador, como en los casos anteriores.

En la Estación Forestal Trevelín (Trevelín, Chubut) y en la Estación Forestal General San Martín (El Bolsón, Río Negro) las plantas se entregarán en los establecimientos.

Todos los despachos viajan por cuenta y riesgo del adquirente, no responsabilizándose el establecimiento por deterioros que puedan sufrir, demoras en las estaciones de embarque, destino o durante el trayecto, máxime aún teniendo en cuenta que las plantas se producen preferentemente para la venta y plantación en la zona de influencia de cada estación forestal.

5º — **Envío por correo:** Para despachar plantas que sean aptas para remitir por correo, deberá enviarse el franqueo correspondiente de acuerdo a la tarifa "Encomienda de Granja".

La Dirección Nacional de Correos y Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Comunicaciones establece para este tipo de envío, las siguientes condiciones:

a) El tamaño del paquete o bulto, sumados sus tres (3) lados, no puede exceder de m. 1,50 y el mayor de sus lados sobrepasar los 0.60 metros;

b) El peso máximo de cada paquete o bulto debe ser de diez (10) kilogramos.

Forma de pago

6º — Los pagos se harán por anticipado tanto del valor de las plantas como del flete ferroviario, remitiendo el importe global, en giro bancario o postal.

Los giros deberán extenderse, sin excepción, a favor de la Estación Forestal, citando el nombre completo del establecimiento y con el aditamento Servicio Nacional Forestal y para hacerse efectivos en la localidad de su asiento.

Las únicas variantes son:

Establecimientos	Giros sobre
Estación Forestal Argerich	Bahía Blanca (Bs. As.)
Estación Forestal Paso de la Patria	Corrientes
Estación Forestal Simson	Realicó (La Pampa)
Estación Forestal Trevelín	Esquel (Chubut)
Estación Forestal Mendoza	Rivadavia (Mendoza)
Estación Forestal D. F. Sarmiento	Tigre (Bs. As.)
Estación Forestal Pucará	San Martín de los Andes (Neuquén)

Prohibiciones

7º — Abonar las plantas en efectivo o con giro a la orden personal de los funcionarios.

En ningún caso se aceptarán pagos en estampillas o cheques, salvo que estos últimos sean pagaderos en bancos de la localidad.

Queda terminantemente prohibida la reventa de plantas. Cualquier infracción que se compruebe, dará lugar a la eliminación del adquirente del Registro de Compradores.

Embalajes

8º — Cuando para los despachos se requieren embalajes en esqueletos o cajones, se establece un valor de ochenta centavos ($ 0,80) por unidad (envase muerto).

Las plantas que se proveen en macetas de barro cocido, tendrán un recargo de veinte centavos ($ 0,20), por cada unidad. Salvo casos especiales, no se venden las plantas con macetas del tipo mencionado. Las plantas en envase de lata sufrirán un recargo de diez centavos ($ 0,10).

9º — **Rebajas especiales:** Los corresponsales ad-honorem del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, gozarán de una rebaja del quince por ciento (15 %), en la compra de hasta diez mil (10.000) plantas de diversas especies y variedades forestales, sin tener en cuenta lo especificado en el punto 2º.

Las reparticiones públicas, instituciones de ayuda social, fomento, culturales, deportivas, cooperativas y escuelas gratuitas, gozarán de un descuento del cincuenta por ciento (50 %), sobre los precios de venta, siempre que los productos que se adquieran sean destinados para el desarrollo de actividades de bien público, debiendo en cada caso acreditar su personería.

10. — **Orden en el despacho:** Todos los pedidos serán despachados por riguroso orden de aceptación.

11. — **Valor de las plantas:**

Plantas provenientes de:	1 año $ c/u.	2 años $ c/u.	3 años $ c/u.	4 años $ c/u.	5 años $ c/u.
Almácigo	0,10	0,12	—	—	—
Vivero sin pan de tierra	0,12	0.14	0,18	0,60	1,10
Vivero con pan de tierra	0,15	0.20	0,30	0,80	1.30
Cultivadas en cualquier tipo de envase	0,12	0,15	0,20	—	—

12. — **Valor de las estacas:**

	$ c/u.
Hasta sesenta centímetros (0,60 m) de longitud	0,07
De un metro (1 m) de longitud	0,09

13. — **Valor de las guías:**

De álamo, sauce álamo y sauce, desde dos metros (2 m) de largo, a razón de nueve centavos ($ 0.09) el metro.

TABACO

Fija para el año agrícola 1972-73 los precios de los tabacos claros.

DECRETO

Nº 1.319

Bs. As., 16/2/73.

VISTO el Expediente Nº 74.619/72 la urgente necesidad de fijar los precios del tabaco, por tipo y clase comercial, para los tabacos claros, en virtud de que ya se ha iniciado el acopio de estos tabacos para el año agrícola 1972/73 y

CONSIDERANDO:

Que los estudios económicos realizados por los Departamentos Técnicos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como la propuesta de los miembros de la Comisión Nacional Asesora del Tabaco, aconsejan que los precios para los tabacos claros en la campaña 1972/73 sean la resultante de la aplicación sobre los fijados para el año 1971/72 de la variación que registre el "Indice de Precios al por Mayor Nacionales no Agropecuarios" en el período enero-octubre de 1972;

Que ha sido permanente aspiración del sector de la producción tabacalera, que la determinación de las variaciones anuales de precios se efectúe teniendo en cuenta la evaluación de los factores económicos y sociales.

Que los precios que figuran en el presente decreto podrán ser modificados cuando se registren variaciones en el "Indice de Precios al por Mayor Nacionales no Agropecuarios" elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos", cuya magnitud así lo justifique.

Que es indispensable la inmediata fijación de los precios para los tabacos claros por cuanto el acopio se ha iniciado el día 1º de diciembre de 1972; no así para los tabacos obscuros cuyo acopio comenzará el 1º de marzo de 1973.

Que el sistema que se propone se ajusta a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 19.800 y a las Políticas Nacionales Nros. 54, 55, 57, 58, 68, 69, 70, 102, 105, 107, 108, 110 y 111.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse para el año agrícola 1972/73 los precios de los tabacos claros, por tipo y clase comercial que se indican a continuación, en pesos por cada diez (10) kilogramos:

Tipo	Clase	Precio total en pesos por cada diez kilogramos de tabaco
Virginia	Primera	138,08
	Segunda	115,68
	Tercera	98,69
	Cuarta	93,31
	Quinta	53,01
	Fragmentos	9,20
Burley	Primera	121,25
	Segunda	102,53
	Tercera	74,45
	Cuarta	55,77
Criollo Salteño	Primera	67,71
	Segunda	58,35
	Tercera	47,99
	Cuarta	36,72
Oriental	Primera	183,48
	Segunda	155,83
	Tercera	134,18
	Cuarta	129,97

Art. 2º — Los productores recibirán de los compradores y del Fondo Especial del Tabaco, los montos que a continuación se detallan, los que cubrirán los precios indicados en el artículo 1º.

Tipo	Clase	Proporción en pesos pagada por cada diez kg de tabaco a cargo: De los compradores (como precio de acopio) (a)	Del Fondo Especial del Tabaco (como sobreprecio) (b)	Subtotal Precio de acopio más sobreprecio en pesos por cada diez kg de tabaco (a + b)	Adicional de emergencia en pesos por cada diez kg de tabaco (a cargo del Fondo Especial del Tabaco) (c)	Precio total recibido por el productor en pesos por cada diez kg de tabaco (a + b + c)
Virginia	Primera	60,76	77,32	138,08	—	138,08
	Segunda	50,90	64,78	115,68	—	115,68
	Tercera	43,42	55,27	98,69	—	98,69
	Cuarta	41,06	52,25	93,31	—	93,31
	Quinta	23,32	29,69	53,01	—	53,01
	Fragmentos	9,20	—	9,20	—	9,20
Burley	Primera	53,35	67,90	121,25	—	121,25
	Segunda	45,11	57,42	102,53	—	102,53
	Tercera	32,76	41,69	74,45	—	74,45
	Cuarta	24,54	31,23	55,77	—	55,77
Criollo Salteño	Primera	27,08	40,63	67,71	—	67,71
	Segunda	23,34	35,01	58,35	—	58,35
	Tercera	19,20	28,79	47,99	—	47,99
	Cuarta	14,69	22,03	36,72	—	36,72
Oriental	Primera	73,39	[illegible]	183,48	—	183,48
	Segunda	62,33	[illegible]	155,83	—	155,83
	Tercera	53,67	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
	Cuarta	51,99	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]

Art. 3º — Los precios indicados en el artículo 1º, podrán ser modificados en los períodos en que el "Indice de Precios al por Mayor Nacionales no Agropecuarios" elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, registre una variación que supere el quince por ciento (15 %). El mecanismo de la fijación de los nuevos precios, será el siguiente:

a) La variación del primer período se aplicará sobre los valores consignados como "Subtotal Precio de Acopio más Sobreprecio" del artículo 2º del presente decreto (Ejemplo para la primera clase del tipo Virginia: 15 % sobre $ 138,08 = $ 20,71 más $ 138,08 = $ 158,79. Los nuevos precios para los distintos tipos y clases comerciales de tabacos claros, logrados por el mecanismo indicado, podrán ser fijados por resolución conjunta de los Ministerios de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Hacienda y Finanzas;

b) Las variaciones que se registraren en otros períodos se aplicarán —para cada período— también sobre los valores consignados en la columna denominada "Subtotal Precio de Acopio más Sobreprecio" del artículo 2º del presente decreto y el aumento resultante, se adicionará a los precios vigentes a la fecha en que se produjeron los referidos ajustes (siguiendo el ejemplo del inciso a) para la primera clase del tipo Virginia: 15 % sobre $ 138,08 = $ 20,71 + $ 158,79 = 179,50, que sería el nuevo precio por cada diez (10) kilogramos de la primera clase del tipo Virginia;

c) El mecanismo establecido en los incisos a) y b) del presente artículo tiene por finalidad evitar que se produzcan aumentos con efecto acumulativo, esto es, dicho de otra manera, impedir que los incrementos sucesivos superen la variación porcentual total que se registre en el índice antes mencionado, durante el período noviembre de 1972 - octubre de 1973.

Art. 4º — Los nuevos precios a que hace referencia el artículo 3º si los hubiera, no tendrán carácter retroactivo al inicio de la campaña 1972/73, sino que se aplicarán sobre el tabaco que se comercialice a partir de la fecha de vigencia del decreto respectivo que los fije.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.
Ernesto J. Parellada.
Daniel García.
Jorge Wehbe.

SEGURIDAD BANCARIA

Medidas mínimas de seguridad que deberán adoptar las compañías financieras, sociedades de créditos y otras.

DECRETO

Nº 1.284

Bs. As., 15/2/73

VISTO lo dispuesto por la Ley número 19.130 y la necesidad de proceder a su reglamentación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las medidas mínimas de seguridad que, de acuerdo con la Ley número 19.130, deberán adoptar las compañías financieras, sociedades de crédito para consumo y cajas de crédito, en cada una de sus casas, serán las siguientes.

A — Cuando el numerario atesorado no supere $ 50.000:

a) Caja tesoro móvil que responda a las especificaciones que, como parte integrante del presente decreto, se detallan en el Anexo número 1;

b) Buzón de seguridad en las ventanillas receptoras, de acuerdo con las especificaciones que, como parte integrante del presente decreto, se detallan en el Anexo número 2;

c) Alarma externa, con mandos adecuados para accionarla con seguridad y mínimas posibilidades de operación accidental. Deberá tener conexiones a las aberturas del local y al tesoro;

d) Cerraduras especiales, trabas, pasadores, cadenas, persianas de hierro o acero, barrotes y mirillas antibalas, según corresponda, en todas las bocas de acceso a los edificios (puertas, ventanas, claraboyas, patios interiores, etc.).

B — Cuando el numerario atesorado exceda la suma de $ 50.000, deberán arbitrarse complementaria o suplementariamente, las siguientes medidas:

a) Castillete, caseta o cabina blindada en altura, que permita la vigilancia panorámica con un adecuado ángulo de fuego. Cuando las características del local hagan imposible la instalación en altura, se admitirá su construcción fuera del local —también en altura— cercano a la puerta principal de acceso o dentro del local a nivel del suelo, en ese orden;

b) Alarma a distancia, con mandos adecuados para accionarla con seguridad y mínimas posibilidades de operación accidental. En el castillete, caseta o cabina blindada deberá instalarse un pulsador;

c) Servicio de policía adicional o personal de vigilancia habilitado por autoridad competente;

d) La caja tesoro móvil deberá estar dotada de una cerradura adicional bicronométrica, como mínimo, en la puerta principal;

e) Servicio de serenos e iluminación nocturna interna y externa, cuando así resulte necesario.

Art. 2º — A partir de la promulgación del presente decreto, no se podrán habilitar nuevas casas si no se satisfacen los requisitos por él fijados, salvo en las situaciones previstas en el artículo 3º.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina resolverá, previo dictamen de los organismos de seguridad competentes, todas las cuestiones que se planteen con relación a los dispositivos de seguridad a que hace referencia este decreto reglamentario, como asimismo sobre la procedencia de eximir de algunas de las medidas dispuestas a determinadas casas teniendo en cuenta: Ubicación, características del local en que funcionan, o su relativa importancia.

Art. 4º — El plazo para completar los dispositivos de seguridad en las casas ya habilitadas será fijado por el Banco Central de la República Argentina. Sin perjuicio de ello, hasta tanto las cajas tesoros móviles no cuenten con la cerradura bicronométrica que se determina en el artículo 1º, apartado B, inciso d), una de sus llaves deberá ser depositada, al cierre de las operaciones diarias, en el local de un organismo de seguridad.

Art. 5º — El Banco Central de la República Argentina podrá actualizar anualmente los importes previstos en el artículo 1º del presente decreto, aplicando el coeficiente de ajuste que resulte del "Indice de Precios al por Mayor", en el total del rubro "Productos no Agropecuarios", que periódicamente se publica en el Boletín de Estadística del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Art. 6º — Incorpóranse como parte integrante del presente decreto sus Anexos número 1 y número 2.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.

Anexo I

ESPECIFICACIONES GENERALES

I — Cajas Tesoros Móviles

a) Casco:
Con blindaje que asegure su inviolabilidad por medios mecánicos, soplete oxhídrico y resistente a la desintegración por impacto de alto poder, durante las horas de inactividad de la entidad, construido en un cuerpo de una sola pieza o de una sola pieza por cara, con sus juntas machimbradas o encastradas. Deberá contar con adecuada aislación térmica que impida la destrucción del contenido por acción del calor;

b) Puerta matriz:
Deberá ser construida con características de mayor resistencia que las previstas para el casco, con su correspondiente caja de cerraduras y pasadores. Su cierre deberá garantizar las propiedades antitérmicas de la caja;

c) Estructura interior:
Deberá contar con una gaveta para la guarda del dinero, con mecanismo de retardo en su puerta;

d) Cerraduras:
Tendrá dos en puerta matriz de combinaciones numéricas, de cuatro discos con cambio automático de clave a llave, dispositivo que imposibilite su violación y con cuellos salientes en sus ejes, que impidan forzar su desplazamiento hacia el interior o exterior, o bien una cerradura con llave de doble paleta u otra de reconocida seguridad y una de combinación numérica;

e) Fijación:
Cuando en razón de su peso y medidas resulte de fácil desplazamiento, deberá estar fijada a pared consistente y piso.

II — Bóvedas de Tesoro

La caja tesoro móvil podrá ser reemplazada por una bóveda de tesoro, con paredes de hormigón armado con refuerzo de acero en su interior, que aseguren su inviolabilidad durante las horas de inactividad de la entidad, dotada de una puerta de acceso que cumpla con las especificaciones previstas para la de la caja tesoro.

Anexo 2

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BUZONES RECEPTORES

a) Casco:
Estructura de chapa de acero de un espesor no menor de 3 mm;

b) Boca de acceso:
De dimensiones reducidas, con mecanismo que impida la extracción del dinero;

c) Puerta:
Estructura de chapa de acero de un espesor no menor de 5 mm, con cerradura de doble llave o dos cerraduras de llaves de doble paleta. Una de las llaves deberá guardarse, indistintamente, en la gaveta interna de la caja tesoro, con mecanismo de retardo, en otra entidad financiera o en el local del organismo de seguridad más próximo;

d) Emplazamiento:
Fijado a pared o suelo.

DELEGACIONES OFICIALES

Designa Comitiva que acompañará al señor Presidente de la Nación en la visita de Estado a España.

DECRETO

Nº 1.323

Bs. As., 16/2/73.

VISTO la visita de Estado que realizará a España el Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Teniente General D. Alejandro Agustín Lanusse y su señora esposa, respondiendo a la invitación que oportunamente le formulara el Gobierno de dicho país, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto es necesario proceder a designar una Comitiva que acompañe al Jefe de Estado y su señora esposa;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el punto Nº 158 de las Políticas Nacionales,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — La Comitiva que acompañará al Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Teniente General D. Alejandro Agustín Lanusse y su señora esposa en la visita de Estado a España, estará integrada por Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Brigadier (RE) D. Eduardo F. Mc Loughlin y señora; por Su Excelencia el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Pedro A. Gordillo y señora; por Su Excelencia el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, General de Brigada D. Rafael A. Pannullo; por Su Excelencia el señor Jefe de la Casa Militar Brigadier D. Roberto D. Bortot; por Su Excelencia el señor Secretario de Prensa y Difusión D. Edgardo Sajón Gaggiolo; por Su Señoría el señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto D. Antonio Estrany y Gendre; por Su Señoría el señor Subsecretario de Deportes D. Ernesto G. Cilley Hernández; por Su Señoría el señor Subsecretario Técnico de Prensa y Difusión D. Juan G. Burnet Merlin; por el señor Jefe del Departamento Europa Occidental del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador D. Jorge Robbio Campos; por el señor Contraalmirante D. Enrique L. Carranza; por los señores Edecanes del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Teniente Coronel D. Raúl E. Di Pasquo y Capitán de Fragata D. Ciro García; por el señor Ayudante de Campo del señor Comandante en Jefe del Ejército, Teniente Coronel D. Héctor Luis Ríos Ereñu; por el señor Presidente del Banco de la Nación Argentina, D. Mario Raúl Nosiglia; por los señores Jefes de los Departamentos de Protocolo y de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministros Plenipotenciarios D. Pablo M. del Pino y Ernesto Garzón Valdéz; por los señores Consejeros de Embajada D. Federico Erhart Del Campo y Mario Corcuera; por el señor Asesor de Gabinete del Ministro de Obras y Servicios Público D. Luis Novillo Escarguel y por el señor Víctor C. Faruolo (J-IV).

Art. 2º — Asígnase a los señores integrantes de la Comitiva los viáticos respectivos que fijan los Decretos números 5.788/72 y 7.334/72, los que se autorizan a entregar en la divisa respectiva, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de Seis (6) días con excepción de las correspondientes a Su Excelencia el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero D. Pedro A. Gordillo, del señor Contraalmirante D. Enrique L. Carranza, del señor Luis Novillo Escarguel que serán de Trece (13) días y del señor Víctor C. Faruolo que será de Once (11) días, aproximadamente.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a la extensión de las órdenes de pasajes en las clases que correspondan y de los pasaportes pertinentes.

Art. 4º — Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el Ejercicio de 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y previa intervención de la Representación del Tribunal de Cuentas de la Nación, archívese.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.

COMISION TECNICA MIXTA PUENTE PAYSANDU-COLON

Faculta a la Delegación Argentina a designar Presidente y reemplazante.

DECRETO

Nº 1.335

Bs. As., 15/2/73.

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Protocolo Adicional del Convenio para la ejecución de las obras del Puente entre Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Colón (República Argentina), se ha convenido entre las Altas Partes Contratantes que los gastos de las Delegaciones de cada país, sean costeados por cada uno de ellos.

Que anualmente el Presupuesto General de la Nación prevé una partida para la atención de los gastos que demande, a la Delegación Argentina, la ejecución de los trabajos preliminares que posteriormente deberán ser analizados por la Comisión Técnica Puente Paysandú-Colón.

Que a los efectos de establecer el mecanismo para la utilización de los fondos, procede autorizar a la Delegación Argentina para designar, de entre sus miembros, al funcionario que ejercerá la Presidencia de la misma y a su reemplazante, y tome a su cargo la responsabilidad del manejo de los fondos juntamente con los demás miembros integrantes de dicha representación.

Que corresponde, asimismo, que la Delegación Argentina proyecte el presupuesto analítico anual de conformidad con los créditos que le son asignados.

Que atento que la Delegación Argentina ha debido contraer distintos compromisos en materia de gastos, a fin de no entorpecer la marcha de los trabajos de la Comisión Técnica Mixta, procede convalidar lo actuado hasta la fecha.

Que este acto de gobierno conforma las Políticas Nacionales Nros. 77, 79, 80, 126 y 154, aprobadas por Decreto Nº 46/70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Delegación Argentina ante la Comisión Técnica Mixta para la construcción del Puente entre Paysandú (República Oriental del Uruguay) y Colón (República Argentina), a designar de entre sus miembros a quienes ejercerán las funciones de Presidente y su reemplazante.

Art. 2º — Autorízase al Presidente de la Delegación para aprobar todos los actos de carácter administrativo, como asimismo los gastos que resulten necesarios para el normal cumplimiento de la misión encomendada, pudiendo a ese fin autorizar y aprobar contrataciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 y subsiguientes de la Ley de Contabilidad y su Reglamentación. Asimismo deberá observar para un mejor ordenamiento administrativo, lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720/72, Reglamentación de las Contrataciones del Estado.

Art. 3º — Las contrataciones que se realicen se ajustarán al régimen de autorización y aprobación previsto por el Decreto Nº 2.691/72.

Art. 4º — Facúltase al Presidente de la Delegación, por el lapso que abarque la tarea vinculada con la construcción del Puente, su habilitación, explotación, ad-

ministración y mantenimiento a disponer el desplazamiento de personal dentro del país o a la República Oriental del Uruguay cuando así lo exijan obligaciones del servicio, autorizando el pago de los viáticos y pasajes de acuerdo a las normas vigentes para el personal de la Administración Pública Nacional.

Art. 5º — Convalídase los procedimientos requeridos y los gastos efectuados hasta la fecha por la Delegación Argentina, de conformidad con los créditos que le fueran asignados y según el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

Anexo I

DELEGACION ARGENTINA
COMISION TECNICA PUENTE
PAYSANDU-COLON

	$
Año 1967	
Recibido del Ministerio de R. E. y Culto	60.000.—
Gastos Ejercicio 1967	—
Remanente devuelto al Ministerio de R. E. y Culto....	60.000.—
Año 1968	
Recibido del Ministerio de R. E. y Culto	100.000.—
Gastos Ejercicio 1968	—
Remanente devuelto al Ministerio de R. E. y Culto....	100.000.—
Año 1969	
Recibido del Ministerio de R. E. y Culto	100.000.—
Gastos Ejercicio 1969	54.096.40
Remanente devuelto al Ministerio de R. E. y Culto	45.903.60
Año 1970	
Recibido del Ministerio de R. E. y Culto	100.000.—
Gastos Ejercicio 1970	28.071.14
Remanente devuelto al Ministerio de R. E. y Culto	71.928.86
Año 1971	
Recibido del Ministerio de R. E. y Culto	250.000.—
Gastos Ejercicio 1971	38.148.58
Remanente a devolver al Ministerio de R E. y Culto....	211.851.42
Año 1972	
Crédito del Ejercicio	100.000.—
Gastos comprometidos al 30 de noviembre de 1971	77.239.81
Saldo Provisorio	22.760.19

EXPROPIACIONES

Inicia juicio de expropiación por una fracción de terreno en Mendoza con destino a fines aeronáuticos.

DECRETO
Nº 1.355

Bs. As., 19|2|73.

VISTO el expediente Nº 510.992 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 19.033 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a expropiar una fracción de terreno de cuatro hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta y tres centiáreas cuarenta y dos decímetros cuadrados (4 Ha. 87 a. 53 ca. 42 dm2), a fin de posibilitar la expansión del sector de seguridad, eventual dispersión del material de guerra y aislamiento de la cabecera 35 de la IV Brigada Aérea, Provincia de Mendoza.

Que dichas tierras forman parte del Barrio Jorge Newbery del Departamento Las Heras, Mendoza, cuyo loteo fue aprobado por Ordenanza Nº 334 de dicho Municipio, en el año 1951.

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, por intermedio de su Organismo natural ofreció a los propietarios el valor fiscal más el treinta por ciento (30 %) conforme al tope autorizado por el artículo 13 de la Ley Nº 13.264, quienes manifestaron su negativa en vender por ese valor.

Que ante lo actuado y vista la ley ya mencionada, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción necesaria a los fines aeronáuticos, corresponde iniciar el juicio de expropiación, hallándose el presente caso encuadrado en las disposiciones referidas.

Que el Tribunal de Cuentas de la Nación (Delegación Fiscalía) a fojas 110v, ha tomado intervención en las actuaciones cuya aprobación se propicia.

Que el presente caso está encuadrado en el artículo 13 de la Ley número 13.264 y en la Política Nacional Nº 139 (Decreto Nº 46|70).

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Procurador o Subprocurador del Tesoro de la Nación, indistintamente y por intermedio del Procurador Fiscal competente, iniciará y proseguirá hasta su terminación, los juicios de expropiación contra quien o quienes resulten propietarios de la fracción de terreno demarcada en el correspondiente plano de mensura, cuya superficie es de cuatro hectáreas ochenta y siete áreas cincuenta y tres centiáreas cuarenta y dos decímetros cuadrados (4 Ha. 87 a. 53 ca. 42 dm2), que forma parte del Barrio Jorge Newbery del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, cuyo loteo fue aprobado por Ordenanza número 334 de dicho Municipio en el año 1951, a fin de posibilitar la expansión del sector de seguridad, eventual dispersión del material de guerra y aislamiento de la cabecera 35 de la IV Brigada Aérea.

Art. 2º — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a depositar la suma de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos ($ 151.437,95), a la orden del juez que intervenga, todo ello de conformidad con el Artículo 13 de la Ley Nº 13.264.

Art. 3º — La suma de ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con noventa y cinco centavos (pesos 151.437,95) a que asciende el total del gasto autorizado por el artículo anterior será imputada a: 2.20.53 — 001 — 0.381 — 2 — 42 — 4210 — 009 — 25 (Plan Secreto) del Ejercicio Presupuestario 1972.

Art. 4º — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Comando de Regiones Aéreas), deberá prestar en el transcurso de los juicios la colaboración que le fuera requerida para su rápida y conveniente terminación y podrá solicitar del Procurador Fiscal de la Nación los datos e informes que estime necesarios.

Art. 5º — Desígnase a propuesta del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, Procurador Fiscal "ad-hoc" al Capitán D. Esteban Eugenio López (E. Jur. 1687), domiciliado en Avenida Pedro Zanni 250, Capital Federal, 7º piso, oficina 701|1, T. E. 392-7333, Interno 2701, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación tome posesión del inmueble citado y realice todos los actos y gestiones inherentes a los fines mencionados.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.
Jorge Wehbe.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Faculta a los Gobiernos Provinciales y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, a extender los beneficios salariales en el orden Nacional a su personal.

DECRETO
Nº 1.333

Bs. As., 19|2|73.

VISTO el Decreto Nº 1.194 del 12 de febrero de 1973 por el cual se establece la política salarial para el personal de la Administración Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Provinciales no poseen facultades para extender a su personal los aumentos salariales acordados por el Gobierno Nacional a sus dependientes.

Que en consecuencia corresponde autorizar a los señores Gobernadores de Provincias a dictar los actos legales que correspondan para acordar al sector público provincial y municipal los beneficios dispuestos para el orden nacional.

Que sobre el particular la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Que la medida que se propicia encuadra en la Política Nacional Nº 11 aprobada por el Decreto Nº 46 del 17 de junio de 1970.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a los Gobiernos Provinciales y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a dictar una ley especial en los siguientes términos:

"Artículo 1º — Increméntase en un veinticinco por ciento (25 %) las remuneraciones y adicionales vigentes al 31 de diciembre de 1972 para el personal permanente, transitorio y contratado, dependiente de todos los poderes del Gobierno Provincial y de las Municipalidades, no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo.

"Artículo 2º — Los aumentos establecidos por el artículo 1º de la presente ley se liquidarán por los conceptos y en las mismas condiciones que los autorizados por el Decreto Nacional Nº 2.560/72, excepto el del Complemento previsto en el Decreto Nacional número 7.322/72 que se incorporará al mismo.

"Artículo 3º — Las retribuciones del personal docente regido por el sistema de índices se liquidarán de acuerdo al valor índice 1 = $ 20.25."

Para el supuesto que el régimen no prevea la aplicación de índices, el artículo 3º será el siguiente:

"Artículo 3º — Las remuneraciones del personal docente se aumentarán en un porcentaje igual al que resulte de elevar a ochocientos diez pesos ($ 810), la retribución por todo concepto del maestro de grado de escuela común de un turno, soltero, sin antigüedad.

"Artículo 4º — Las remuneraciones mensuales mínimas que por todo concepto percibirán los docentes que se detallan a continuación no podrán ser inferiores a las siguientes: Maestro de grado de Escuela Común de un turno, novecientos treinta y dos pesos ($ 932), Maestro Especial, setecientos sesenta y ocho pesos ($ 768)."

Lo previsto para el personal docente regirá en la medida en que se hayan cumplido los extremos previstos en el Decreto Nacional Nº 8.245/72.

"Artículo 5º — Quedan exceptuadas de lo dispuesto en el artículo 1º aquellas remuneraciones, adicionales y bonificaciones que por resultar de aplicación de porcentajes o coeficientes sobre otros conceptos quedan ya aumentados por el incremento de aquéllos.

"Artículo 6º — Las disposiciones de la presente ley regirán a partir del 1º de enero de 1973.

"Artículo 7º — Los incrementos podrán imputarse a las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, y en caso de resultar insuficientes, con cargo al disponible de la partida Personal."

Art. 2º — La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (Ley Nº 18.753) tendrá a su cargo la interpretación de las normas del presente decreto y el dictado de las aclaraciones que resulten necesarias.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, a sus efectos.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.
Arturo Mor Roig.

IMPORTACION

Exime de derechos a una cantidad determinada de medicamentos con fines científicos.

DECRETO
Nº 1.318

Bs. As., 16|2|73.

VISTO este Expediente Nº 10.014/72 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Amílcar Challu, con domicilio en la calle Bauness 2046, Capital Federal, en su carácter de jefe de un equipo de médicos que integra un grupo de trabajo de Investigación Clínica en Infecciones Urinarias solicita se autorice la introducción al país libre del pago de derechos de importación de determinadas cantidades de medicamentos que le fueran remitidos a su nombre, sin cargo alguno, para la realización de una investigación científica sobre pacientes que se encuentran en observación y tratamiento por parte de dicho equipo de profesionales.

Que el presentante expresa en apoyo de su gestión que la investigación clínica a que se halla abocado el referido grupo de trabajo será realizada sobre una población, previamente seleccionada, de ochenta pacientes portadores de infecciones urinarias crónicas a gérmenes sensibles a la asociación Trimeto-prima-Sulfametoxazol, que serán medicados durante quince días con esa asociación antibiótica, de acuerdo a un protocolo de investigación riguroso que obra en el Expediente Nº 520.373/71-8 del Ministerio de Bienestar Social (ex Secretaría de Estado de Salud Pública), prolongándose la medicación indicada a diferentes dosis durante seis meses en cada paciente; y que la finalidad perseguida es la de comprobar la utilidad de estos tratamientos sostenidos con el objeto de evitar persistencia y recidiva.

Que igualmente pone de manifiesto que los pacientes serán estudiados, controlados y tratados sin cargo alguno y firmarán antes de iniciar el estudio su autorización para ser incluido en el mismo y un comprobante de que reciben la medicación en forma gratuita, destacando a la vez que el trabajo ha sido aprobado y será controlado por el Departamento de Contralor de Industrias Farmacéutica y Alimentaria de la hoy Subsecretaría de Salud Pública.

Que señala por último que el grupo de trabajo desempeña sus actividades en el Servicio de Nefrología del Policlínico Ferroviario Central y en un centro médico privado, siendo este último lugar en el que han de centralizarse los estudios para el mencionado plan de trabajo por ser, en la actualidad, el único lugar donde pueden ser asistidos por dicho grupo de trabajo los pacientes provenientes de diversos servicios hospitalarios ya que el mencionado Policlínico está reservado exclusivamente para los beneficiarios propios.

Que obran en estas actuaciones informes producidos por dependencias técnicas de la Subsecretaría de Salud Pública destacando la importancia del trabajo a realizarse y prestando apoyo a la gestión.

Que atento las especiales circunstancias que concurren en el caso puede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable, haciendo uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 138, párrafos 1, punto c), 2, punto b) y c), y 4 de la ley de aduana, texto ordenado en 1962 y sus modificaciones.

Por ello, y siendo compatible con las Políticas Nacionales,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese al doctor Amílcar Challu del pago de derechos de importación por la introducción al país de veinticuatro mil (24.000) comprimidos que tienen como principios activos 80 mg de Trimetoprima y 400 mg de Sulfametoxazol; veinticuatro mil (24.000) comprimidos cuyos principios activos son 40 mg de Trimetoprima y 200 mg de Sulfametoxazol; veinticuatro mil (24.000) comprimidos que tienen cada uno 20 mg de Trimetoprima y 100 mg de Sulfametoxazol y veinticuatro mil (24.000) comprimidos de placebo.

Art. 2º — La franquicia que se acuerda por el artículo anterior queda condicionada a que los medicamentos de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado, circunstancia que deberá acreditarse ante la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social en la forma que ésta lo estime más conveniente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Jorge Wehbe.
Oscar R. Puiggrós.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Aprueba su estatuto orgánico.

DECRETO
Nº 1.111

Bs. As., 9|2|73.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 19.654 del 26 de mayo de 1972, fue creada la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) que, bajo el régimen establecido por las Leyes Nros. 13.653, 14.380 y 15.023, tendrá por ob-

jeto la prestación de los servicios postales y telegráficos, internos e internacionales; otros servicios públicos de telecomunicaciones que actualmente realiza el Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Comunicaciones con excepción del oficial de radiodifusión; la explotación y prestación de servicios conexos y monetarios y la realización de todas aquellas actividades complementarias, subsidiarias o accesorias de las anteriormente señaladas, así como también aquellas actividades que el Poder Ejecutivo resuelva incorporarle en el futuro.

Que en cumplimiento de lo determinado en el acto legislativo de que se trata, el citado Ministerio ha procedido a elevar para su aprobación, el estatuto orgánico correspondiente al nuevo ente.

Que el mencionado proyecto, analizado en profundidad y sometido incluso a la consideración de las instituciones vinculadas al quehacer específico del sector Comunicaciones, responde acertadamente al espíritu y a la necesidad que diera lugar a la creación de ENCOTEL, expresados en oportunidad de sancionarse la Ley número 19.654, correspondiendo por lo tanto proveer tal aprobación.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 19.654 del 23 de mayo de 1972, el Estatuto Orgánico de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Pedro A. Gordillo.
Jorge Wehbe.

ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS (ENCOTEL)

CAPITULO I

Personalidad - Denominación - Domicilio - Duración - Objeto - Capital

Personalidad y denominación

Artículo 1º — La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos —ENCOTEL— creada por Ley 19.654, en su carácter de Empresa del Estado, con personalidad jurídica propia, se regirá por las Leyes números 13.653, 14.380, 15.023 y el presente Estatuto.

Domicilio.

Art. 2º — La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos tendrá su domicilio en la Capital Federal de la República Argentina, pudiendo constituir sucursales y dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

Duración.

Art. 3º — La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos tendrá carácter permanente.

Objeto.

Art. 4º — La Empresa Nacional de Correos y Telégrafos tendrá por objeto:

a) La prestación, en todo el territorio del país, del servicio público de correos, interno e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación respectiva.
b) La prestación del servicio público telegráfico, interno e internacional, de acuerdo con lo establecido en la legislación respectiva.
c) La prestación de otros servicios públicos de telecomunicaciones que realice actualmente el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, con excepción del oficial de radiodifusión y los que cumple la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.
d) La prestación de otros servicios conexos y monetarios.
e) La realización de todas aquellas actividades complementarias, subsidiarias o accesorias de las anteriormente señaladas, que estime oportuno tomar a su cargo.
f) Otras actividades y servicios que el Poder Ejecutivo o el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, resuelvan incorporarle en el futuro.

Capital.

Art. 5º — El capital inicial de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos está constituído por el conjunto de bienes muebles e inmuebles y derechos afectados en forma directa o indirecta a la prestación de los servicios y actividades que competen actualmente al área de Comunicaciones y que se transfieren a ENCOTEL de acuerdo con el artículo 4º. Dentro del plazo de un (1) año a partir de la aprobación del presente estatuto y constitución de sus autoridades, la Empresa propondrá al Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— para su aprobación, el revalúo de su patrimonio.

CAPITULO II

Organización - Dirección y Administración

Art. 6º — La Dirección y Administración de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos será ejercida por:

1) Un (1) Administrador General.
2) Un (1) Subadministrador General.

Art. 7º — Participarán en la Administración de ENCOTEL, seis (6) gerencias y las direcciones que establezca su estructura orgánica, dentro de su competencia específica.

Art. 8º — Intégrase un Comité de Gestión con el Administrador General, que lo presidirá; el Subadministrador General que ejercerá la vicepresidencia; los Gerentes y tres (3) Representantes del Personal. Estos en proporción de uno (1) por FEJEPROC, uno (1) por FOECYT y uno (1) por AATRA. Se constituirá con quórum de la mitad más uno de sus componentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes; los disidentes podrán hacer constar su posición en el acta correspondiente. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

CAPITULO III

Requisitos e incompatibilidades de las Autoridades

Requisitos.

Art. 9º — Para ser Administrador General, Subadministrador General, Gerente, Director y Representante del Personal en el Comité de Gestión, se requiere ser argentino nativo o por opción, mayor de veinticinco (25) años. Excepto el Administrador General, los funcionarios mencionados podrán también ser argentinos naturalizados con diez (10) años en el ejercicio de la ciudadanía.

Art. 10. — El Administrador General, que deberá poseer —vinculados directamente con el cargo a desempeñar— título profesional universitario o probada capacidad y experiencia, será nombrado por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— y durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser designado nuevamente.

Art. 11. — En casos de acefalía, el Subsecretario de Comunicaciones designará al Administrador y/o Subadministrador General interinos.

Art. 12. — El Subadministrador General y los Gerentes serán designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, de entre los funcionarios, con probada capacidad para el cargo, que ocupen los más altos niveles en los cuadros superiores del personal jerárquico y profesional de la Empresa o del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—. Serán igualmente removidos por el Poder Ejecutivo sin derecho a indemnización. En el caso de producirse el cese en el ejercicio del puesto, la Empresa los reubicará administrativamente conforme lo determinen las normas vigentes.

Art. 13. — Los Directores serán designados por el Administrador General de acuerdo con el régimen de selección que a tal efecto establecerá previo dictamen del Comité de Gestión. Gozarán de estabilidad en su cargo y sólo podrán ser removidos por causas fundadas y previo sumario administrativo en que se acrediten debidamente los hechos que se le imputen y se les dé oportunidad de defensa y prueba.

Art. 14. — El Comité de Gestión se reunirá por lo menos una vez cada semana, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que deberán realizarse por disposición del Presidente o cuando lo requieran cuatro (4) o más de sus miembros. La asistencia es obligatoria, así como la emisión del voto.

Art. 15. — Los miembros del Comité de Gestión serán responsables, personal y solidariamente, por todos los actos emanados del mismo, salvo que, al emitir el voto hubieran hecho constar su disidencia según lo previsto en el artículo 8º.

Incompatibilidades.

Art. 16. — Mientras actúen en sus respectivos cargos, los funcionarios mencionados en el artículo 9º tendrán incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas vinculadas directa o indirectamente al quehacer de ENCOTEL, actividades éstas que tampoco podrán haber desarrollado a partir de los dos (2) años anteriores a su designación.

Art. 17. — Tampoco podrán ser designados en los cargos enumerados en el artículo 9º:

a) Los que se encuentran desempeñando cargos electivos nacionales provinciales o municipales.
b) Los concursados civilmente o declarados en estado de quiebra dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de su designación, con excepción de aquellos que hubieren pagado los créditos verificados en los respectivos juicios.
c) Los procesados con auto firme de prisión preventiva, como así también los condenados por delitos que en razón de su naturaleza tornen éticamente incompatible el ejercicio del cargo.

Régimen Jurídico.

Art. 18. — El Administrador General, el Subadministrador General y los Gerentes, se considerarán personal de dirección y estarán regidos por el derecho administrativo. Serán responsables por el regular y eficiente desempeño de sus funciones, en su caso, tanto en el orden civil como penal y administrativo. El personal dependiente, desde Director inclusive se regirá por la legislación laboral, tanto en lo atinente a convenciones colectivas de trabajo como en los demás aspectos de la referida legislación.

CAPITULO IV

Facultades y obligaciones de las Autoridades

Administrador General.

Art. 19. — Son facultades del Administrador General, que ejercerá previo dictamen favorable del Comité de Gestión:

1) Proponer la estructura orgánica y funcional de la Empresa y sus modificaciones.
2) Establecer los objetivos generales de la Empresa, de acuerdo con los principios que le fije el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Comunicaciones—.
3) Proyectar sus planes de largo, mediano y corto plazo, conforme con el Sistema Nacional de Planeamiento, y su presupuesto integral, para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo.
4) Dictar sus reglamentos internos y las normas relativas a: control y auditoría interna, pagos, cancelación de cargos, adquisiciones, personal, contrataciones y demás inversiones y erogaciones en general.
5) Establecer las normas y reglamentos técnicos y administrativos a que deben ajustarse los servicios de la Empresa.
6) Aprobar dentro de la Empresa el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria Anual, para su elevación al Poder Ejecutivo a efectos de su aprobación final.
7) Constituir, modificar, ceder, transferir o extinguir toda clase de derechos reales y acciones sobre inmuebles; constituir servidumbres; tomar y conservar la posesión de inmuebles.
8) Emitir bonos y obligaciones, o de otro modo recibir créditos o contraer empréstitos, de acuerdo a las previsiones presupuestarias.
9) Constituir o formar parte de sociedades o empresas públicas o privadas —cuyas finalidades sean distintas a las de su quehacer— en las que la responsabilidad de ENCOTEL sea limitada, y efectuar aportes a las mismas de cualquier naturaleza; adquirir fondos de comercio.
10) Introducir reajustes al presupuesto o planes de acción cuando razones técnicas o económicas lo aconsejen, debiendo elevar las mismas, sin perjuicio de su aplicación provisional, a la aprobación de la autoridad competente. Cuando la decision implique una modificación del monto de cualquier partida principal o prevea contribución del Tesoro Nacional que no haya sido aprobada anteriormente, deberá solicitarse la autorización previa del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
11) Realizar operaciones financieras y bancarias con instituciones oficiales, privadas o mixtas, del país o del exterior, con las limitaciones que impongan las normas en vigor.
12) Cancelar total o parcialmente los cargos por servicios, multas e indemnizaciones y renunciar a prescripciones operadas.
13) Hacer pagos, efectuar novaciones o transacciones, conceder fianzas, créditos, quitas o esperas, y efectuar donaciones de bienes muebles en desuso o en condiciones de rezago.
14) Atender a la formación, capacitación y especialización técnica, administrativa y profesional del personal de la Empresa, promoviendo la creación de centros docentes y la organización de cursos, jornadas, seminarios o estudios; y proveer a la realización de éstos en instituciones públicas o privadas, del país o del extranjero, otorgando becas u otras facilidades que estime conveniente, siempre en cumplimiento de aquella finalidad y de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 20. — Son facultades del Administrador General para cuyo ejercicio deberá consultar previamente al Comité de Gestión, cuyo dictamen tendrá carácter no vinculante:

1) Disponer, dentro de los límites del presupuesto aprobado, los ajustes o compensaciones que estime necesarios, de todos los créditos de las partidas parciales que constituyan cada partida principal, sin alterar el monto de éstas ni modificar la planta funcional.
2) Proponer al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, las tarifas ordinarias de los servicios de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos.
3) Fijar los suplementos y recargos, relativos a las prestaciones de los servicios adicionales, especiales, accesorios, o que por su índole atiendan al interés particular y no sean esenciales al servicio público que presta la Empresa. Tales prestaciones y servicios serán determinados en los reglamentos internos.
4) Otorgar condiciones especiales de abono y reducciones de las tarifas en vigor, sobre la base de la igualdad de trato en iguales circunstancias y de acuerdo a las reglamentaciones que al efecto se dicten.
5) Establecer las normas técnicas generales relativas a construcciones, instalaciones, materiales y elementos de uso y consumo de la Empresa.
6) Disponer la creación de nuevos tipos de servicios, la suspensión y la modificación de los existentes, dentro del objeto de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 4º. La supresión de servicios solo podrá disponerse previa autorización del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—.
7) Fijar los sueldos y demás retribuciones de los Gerentes y, en caso de inexistencia de convenciones colectivas de trabajo, los del personal incluido en la legislación laboral, con la aprobación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— de conformidad con las leyes y reglamentos en vigor.
8) Constituir, adquirir o enajenar, total o parcialmente, derechos sobre patentes y licencias.

Art. 21 — Son facultades del Administrador General que ejercerá en forma directa:

1) Administrar y disponer de los fondos y recursos de la Empresa, y los que les asignen la Ley de Presupuestos y Leyes especiales.
2) Dictar las normas de organización técnica de la contabilidad empresaria y del sistema de procesamiento de datos y estadísticas correspondientes.
3) Adquirir bienes de todo tipo, enajenar bienes muebles.
4) Designar, contratar, promover, retrogradar, trasladar, suspender, separar de sus cargos, dejar cesante o exonerar al personal de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones en vigor.
5) Autorizar de acuerdo a las normas vigentes, comisiones al exterior del país con objeto de estudio, asesoramiento, inspección y contralor, realización de tratativas y designar a los miembros integrantes.
6) Mantener las relaciones con los organismos internacionales vinculados a los servicios prestados por la Empresa. Participar en conferencias, comisiones, grupos de trabajo, consejos, etc., de dichos organismos.
7) Aceptar donaciones o legados con cargo o sin cargo.
8) Contraer mutuos y préstamos de uso.
9) Contratar locaciones de bienes muebles o inmuebles; la ejecución de obras, trabajos o servicios, y la fabricación o provisión de elementos necesarios para la prestación de los servicios a su cargo, como locadora o locataria.
10) Representar en juicio a la Empresa, como actora, demandada o en cualquier otro carácter, ante cualquier fuero o jurisdicción; intentar acciones civiles, comerciales, penales, administrativas; prorrogar jurisdicciones, transigir y comprometer en árbitros o en amigables componedores; renunciar al derecho de apelar, y en general hacer uso de todas las facultades procesales para la mejor defensa de los derechos e intereses de la Empresa; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; poner y absolver posiciones.
11) Ejercer la representación legal de la Empresa ante los poderes públicos y terceros. Gestionar ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, así como entes autárquicos, empresas del Estado, sociedades mixtas y otras autoridades o personas públicas establecidas en el territorio de la República o en países extranjeros.
12) En general, realizar los actos y adoptar todos los procedimientos que resulten convenientes para la concreción de sus finalidades, en la

forma y modo que establecen los códigos, leyes generales y especiales, pudiendo asimismo concertar contratos con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las normas y reglamentaciones en vigor.

13) Ejercer todas las demás atribuciones relativas a los servicios a cargo de la Empresa, en relación a los usuarios, al público en general y a los terceros, de acuerdo a la legislación vigente.
14) Constituir consejos, comisiones o comités asesores y grupos de trabajo o comisiones mixtas, con participación de los usuarios, la asociaciones gremiales y otras entidades representativas de la comunidad.
16) Pactar la prestación de servicios en condiciones particulares y celebrar contratos para la realización de servicios especiales o combinados, con personas o entidades titulares de elementos o instalaciones complementarias del servicio, o apropiadas para tal fin, pudiendo convenir el pago en especie por intercambio de prestaciones recíprocas.
16) Contratar expertos, especialistas, consultores, auditores, agentes corredores y comisionistas, en las condiciones de plaza y sin relación de dependencia, para todos los objetos propios de la Empresa.
17) Contratar en forma directa con la Nación, las Provincias, Municipios y demás entes, empresas, sociedades nacionales, provinciales y municipales, sean ellos totalmente estatales o mixtos, pudiendo convenir el pago en especie por intercambio de prestaciones recíprocas.
18) Desconcentrar y delegar las atribuciones precedentes en órganos o funcionarios inferiores, bajo su responsabilidad y control.

Subadministrador General.

Art. 22. — El Subadministrador General será el reemplazante natural del Administrador General y tendrá las atribuciones que le asigne éste y las que resulten de este Estatuto. Podrá delegar parte de sus funciones en órganos inferiores bajo su responsabilidad y control.

Comité de Gestión.

Art. 23. — Los dictámenes del Comité de Gestión serán públicos; las decisiones del Administrador General, en el caso del artículo 20, deberán referirse expresamente al dictamen y fundarse en caso de apartamiento.

Gerentes.

Art. 24. — Sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan como miembros del Comité de Gestión, los Gerentes tienen la competencia que les asigne la reglamentación respectiva dentro del ámbito de la Empresa, y la que resulta de este Estatuto.

Art. 25. — Los Gerentes podrán delegar parte de sus funciones en órganos o funcionarios inferiores, bajo su responsabilidad y control.

Directores.

Art. 26. — La competencia y funciones de los Directores resultarán de las disposiciones legales, reglamentaciones de la Empresa y de las que les confiere este Estatuto en materia de contrataciones. Les será igualmente de aplicación lo dispuesto en el artículo 25.

CAPITULO V

Régimen de Contrataciones

Régimen General.

Art. 27. — A los efectos del orden de prelación normativa autorizada en el artículo 11 de la Ley 13.653, modificada por Ley 15.023, establécese que los contratos de la Empresa podrán celebrarse indistintamente como contratos civiles o administrativos, de acuerdo a los siguientes principios:

a) Cuando la Empresa no introduzca por vía de sus reglamentos de contrataciones o bases de licitaciones normas exorbitantes al derecho privado, el contrato se regirá por el derecho privado y sólo supletoriamente a éste por las Leyes administrativas. A los efectos de este inciso considéranse normas exorbitantes al derecho privado las cláusulas de irresponsabilidad o responsabilidad limitada de la Empresa, los regímenes de rescisión unilateral ejecutoria, los sistemas de penalidades impuestas y ejecutoriadas unilateralmente, y disposiciones, potestades o privilegios de carácter semejante;
b) Cuando se aplique un régimen de contrataciones de la Empresa conteniendo cláusulas exorbitantes al derecho privado, sus contratos se considerarán administrativos y para su correcta interpretación, se aplicarán las Leyes administrativas y sólo subsidiariamente la legislación del derecho privado.

Art. 28. — Los contratos administrativos deberán realizarse, por regla general, previa licitación pública, con las debidas garantías de publicidad y competencia que se determinarán en el reglamento interno de contrataciones.

Art. 29. — No obstante lo establecido en el artículo precedente, podrá contratarse:

1) En licitación privada o concurso de precio cuando el valor estimado para la operación no exceda de doscientos mil pesos (200.000).
2) En remate público, por intermedio de organismos e instituciones del Estado, nacional, provincial o municipal, especializado en la materia la venta de bienes que se haya dispuesto.
3) Directamente, en los siguientes casos:
   a) Cuando la operación no exceda de cinco mil pesos (5.000) quedando excluida del cumplimiento de las formalidades requeridas para las contrataciones en general con la salvedad de que cualquier compra que se realice en virtud de esta facultad no podrá repetirse hasta que transcurra un plazo de noventa (90) días cuando se trate de adquisición de bienes similares o que cumplan idéntica finalidad;
   b) Las compras de inmuebles en remate público, previa fijación del precio máximo a abonarse en la operación, con intervención del Tribunal de Tasaciones;
   c) Por razones de urgencia, debidamente probadas, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación;
   d) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones se mantengan secretas;
   e) Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles por sus estipulaciones;
   f) Las obras científicas, técnicas o artísticas, cuya ejecución debe confiarse a empresas, artistas o personas especializadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad acreditada con antecedentes fundados;
   g) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad;
   h) Las compras y locaciones que sean menester efectuar en países extranjeros, siempre que no sea posible realizar en ellos la licitación;
   i) Las contrataciones con organismos estatales nacionales, provinciales o municipales, entidades descentralizadas, empresas del Estado, sociedades de economía mixta o en las que tenga participación el Estado; en estos dos últimos supuestos, cuando los precios sean iguales o inferiores a los de plaza;
   j) Cuando exista notoria escasez en el mercado local de los bienes a adquirir;
   k) La adquisición de bienes que tengan fijados precios o tarifas oficiales;
   l) La venta (a particulares) de bienes declarados en condición de desuso o rezago que por su escaso valor, no resulte compensatorio el llamado a licitación o remate, así como también la de aquellos elementos cuya enajenación no pudo concretarse a raíz del fracaso de dos procedimientos de venta consecutivos;
   m) Las locaciones y compras de inmuebles por el procedimiento del derecho privado cuando no haya sido posible efectuarlas por aplicación de las normas del derecho público. Para las compras se requerirá la tasación del Tribunal de Tasaciones;
   n) Las operaciones que por circunstancias debidamente documentadas sea necesario concretar por la vía directa conforme con las modalidades propias de la especie de los respectivos contratos.

Art. 30. — Las contrataciones de tecnología, marcas, patentes, licencias, procesos y otros servicios similares, cuando sean extranjeros, serán efectuadas por el Administrador General ad referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 31. — En los casos mencionados en los artículos 28 y 29 la competencia para realizar tratativas precontractuales y contratar, y en general para disponer y administrar fondos, se ajustará a las normas reglamentarias e instrucciones que dicte la Empresa.

Asimismo, por vía reglamentaria se determinarán las autoridades competentes para autorizar y aprobar las contrataciones y gastos en general y suscribir los contratos cuando así corresponda hasta la suma de dos millones de pesos (2.000.000). Las operaciones que excedan esta suma serán autorizadas y aprobadas por el Administrador General.

CAPITULO VI

Régimen Financiero y Distribución de Utilidades

Art. 32. — ENCONTEL financiará su presupuesto con recursos ordinarios y extraordinarios.

Los recursos ordinarios provendrán de la explotación de sus servicios y actividades complementarias, de la venta de rezago y bienes muebles en desuso, del producto de la aplicación de multas por incumplimiento de contrato, aportes de terceros, y de los ingresos que se obtengan de otros conceptos no especificados precedentemente.

Los recursos extraordinarios provendrán de las operaciones financieras y de crédito hasta el monto que autorice su presupuesto y los aportes que efectúe el Tesoro Nacional, así como también de la enajenación de bienes inmuebles u otros no especificados precedentemente.

Art. 33. — Las tarifas y precios que se propongan al Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso 2), serán calculados sobre la base de estudios de costos que contemplen todos los factores que intervienen en su determinación, y se considerarán aprobadas si no merecieran observación, transcurridos sesenta (60) días desde su elevación.

Cuando por razones de interés público se fijen a la Empresa tarifas menores a las propuestas, el Tesoro Nacional proveerá los fondos necesarios para el resarcimiento de las diferencias entre estas tarifas y las establecidas confome a lo especificado en el párrafo anterior.

Art. 34. — El presupuesto y plan de acción a desarrollar durante cada ejercicio financiero, deberán ser elevados al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 13.653, modificado por la similar 15.023.

Art. 35. — El ejercicio económico-financiero comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año; a esta última fecha se confeccionará la memoria y se practicará el balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones— requiera otros estados contables con la frecuencia que establezca.

Art. 36. — El plan de acción y presupuesto deberá ajustarse a los lineamientos generales fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes para las Empresas del Estado y serán elevados para su aprobación por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos al Ministerio de Hacienda y Finanzas, con una anticipación no menor de noventa (90) días a la fecha de iniciación del ejercicio de su aplicación.

Art. 37. — En caso de que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—, el Ministerio de Hacienda y Finanzas o el Poder Ejecutivo Nacional, hubieran formulado rechazo u oposición parcial a tales instrumentos, los mismos se considerarán igualmente aprobados en la parte no observada expresamente, una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior. En la parte observada o rechazada, regirá transitoriamente el plan de acción y presupuesto que estuviera en vigencia el año anterior, hasta que el Poder Ejecutivo apruebe los instrumentos definitivos.

La aprobación tácita existirá solamente en la medida en que se hubiere fijado en el plan de acción y presupuesto, el monto de la contribución que debe aportar el Tesoro Nacional; o cuando no habiéndose establecido éste, se prevea que será inferior al del ejercicio inmediato anterior.

Art. 38. — Las utilidades líquidas y realizadas por ENCOTEL ingresarán a Rentas Generales.

CAPITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 39. — La retribución del Administrador y Subadministrador General serán fijadas por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos —Comunicaciones—

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Art. 40. — Hasta el plazo de un (1) año a partir de la creación de ENCOTEL el Subsecretario de Comunicaciones podrá transferir provisionalmente personal de la Subsecretaría a la Empresa y viceversa

Dentro de ese plazo, una vez aprobados el organigrama de la Empresa y el plantel de su personal, esta atribución expirará de pleno derecho.

INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

Aprueba el Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina.

DECRETO
Nº 1.337

Bs. As., 19|2|73.

VISTO el Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina de Instituto Panamericano de Geografía e Historia (SNA de: IPGH), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37º del Estatuto Orgánico del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, establece que cada Sección Nacional formulará su Reglamento Interno;

Que dicho Reglamento ha sido reformado para adaptarlo al Estatuto Orgánico del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, modificado por la IX Asamblea General celebrada en la ciudad de Wáshington, y

Que en el Capítulo X, artículo 29º del referido Reglamento Interno, se establece que el mismo entrará en vigor cuando sea aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional;

Que la medida que en este acto se dicta guarda estrecha vinculación con las Políticas Nacionales números 142, 154 y 155, aprobadas por Decreto 46'10;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia que se acompaña como anexo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Sección Nacional Argentina del Instituto Panamericano de Geografía e Historia).

LANUSSE
Eduardo F. Mc Loughlin.

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DE LA SECCION NACIONAL ARGENTINA DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA (SNA-IPGH)

CAPITULO I

De la Sección Nacional Argentina y de sus fines

Artículo 1º — La Sección Nacional Argentina es un organismo especializado dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a través del cual se cumplen en el país los fines del IPGH, de acuerdo con el artículo 1º y 35º de su Estatuto Orgánico. Tiene su sede en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — La Sección Nacional Argentina tiene por objeto:

a) Fomentar, coordinar y difundir los estudios cartográficos, geofísicos, geográficos e históricos de interés para el país y para América;
b) Promover y realizar estudios, trabajos y capacitación en esas disciplinas;
c) Promover la cooperación de las instituciones nacionales vinculadas a las disciplinas del IPGH entre sí y con otras organizaciones internacionales afines.

CAPITULO II

De los miembros de la Sección Nacional

Art. 3º — Conforme al artículo 36º del Estatuto Orgánico del IPGH, integran la Sección Nacional los Representantes Nacionales Titulares y Suplentes de las Comisiones de Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia, así como también de las Comisiones que en el futuro se establezcan y por dos Representantes de la Cancillería.

Cuando alguna de las Comisiones tenga su sede en el país, el Presidente y Vicepresidente de la misma integrarán la Sección Nacional.

Son también integrantes de la Sección Nacional, los miembros Activos y Correspondientes de los Comités y Grupos de Trabajo designados de acuerdo con el artículo 31º del Estatuto Orgánico del IPGH y los Asesores nombrados por la Sección Nacional.

Art. 4º — Los representantes Nacionales Titulares y Suplentes ante las Comisiones del IPGH, serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional de conformidad con el artículo 26º del Estatuto Orgánico del IPGH.

En la misma forma serán designados los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

En el caso que se produzca una vacante en los cargos mencionados en este artículo, la Sección Nacional lo comunicará al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y solicitará la designación del reemplazante.

Art. 5º — De acuerdo con el Decreto número 2.157 - M. 170 de 21 de marzo de 1963, la Representación Nacional ante la Comisión de Cartografía del IPGH será cubierta por el Director y Subdirector del Instituto Geográfico Militar, Titular y Suplente, respectivamente.

Art. 6º — De acuerdo con el Decreto número 94 del 29 de junio de 1970, la Representación Nacional ante la Comisión de Geofísica del IPGH será cubierta por el Gerente de Exploración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Jefe del Departamento de Geofísica del citado Organismo, en carácter de Titular y Suplente, respectivamente.

Art. 7º — Los Representantes ante las Comisiones de Historia y Geografía y sus respectivos suplentes, serán propuestos por el Consejo de Rectores de las Universidades Nacionales a solicitud de la Sección Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Los candidatos propuestos serán seleccionados por el Consejo de Rectores entre aquellos destacados especialistas que se desempeñen en la conducción de centros de estudio de Historia y Geografía de América. A tales efectos solicitarán a sus respectivas Facultades Humanísticas los postulantes que reúnan esas condiciones, acompañados de los pertinentes Curriculum-Vitae.

Los representantes una vez designados por el Poder Ejecutivo, durarán en sus funciones el período comprendido entre dos Asambleas Ordinarias del IPGH.

Las erogaciones que demande el traslado de los Representntes Nacionales del interior a la sede de la Sección Nacional en ocasión de las reuniones, se imputarán al presupuesto de la Sección Nacional Argentina.

Art. 8º — La Representación Nacional Titular y Suplente, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, será cubierta conforme al artículo 4º, por los funcionarios que se designen, para lo cual se dará prioridad a las autoridades del Departamento Organismos Internacionales y de la División Organismos Especializados.

Art. 9º — Los Miembros Activos y Correspondientes de los Comités serán designados por el Presidente de la respectiva Comisión Panamericana del IPGH a propuesta de la Sección Nacional por intermedio del Representante Nacional.

Los Asesores serán nombrados por la Sección Nacional a propuesta de los Representantes Nacionales ante las respectivas Comisiones.

CAPITULO III

De las Autoridades de la Sección Nacional

Art. 10. — La aprobación del presente Reglamento Interno de la Sección Nacional Argentina del IPGH, implicará la designación automática del Presidente y Vicepresidente, conforme al Art. 36 del Estatuto Orgánico del IPGH, recayendo estas designaciones nacionales en los Representantes Titulares y de conformidad al siguiente orden anual cíclico sucesivo: Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia.

La Vicepresidencia seguirá el mismo orden anual cíclico ejercida por los Representantes Nacionales Titulares ante las Comisiones de Geofísica, Geografía, Historia y Cartografía.

El tiempo transcurrido en el ejercicio de la Presidencia por el Vicepresidente para completar período, no se computará para el año calendario de la presidencia efectiva.

CAPITULO IV

Funciones de la Sección Nacional

Art. 11. — De conformidad con lo que se establece en el Art. 1º, la Sección Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

1. Solicitar al Gobierno Federal la ejecución de las recomendaciones y resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Directivo del Instituto y de las Reuniones Panamericanas de Consulta de las respectivas Comisiones del IPGH.
2. Dar lugar a las propuestas de los Miembros Activos y Correspondientes de los Comités y Grupos de Trabajo, realizadas por los Representantes Nacionales ante los Presidentes de las Comisiones Panamericanas, de acuerdo al Art. 5º del Estatuto Orgánico del IPGH, y designar los Asesores de los Comités a propuesta de los Representantes Nacionales.
3. Asesorar al Gobierno Federal en los asuntos de Cartografía, Geofísica, Geografía e Historia relacionados con el IPGH.
4. Rendir los informes reglamentarios al Consejo Directivo sobre las actividades de la Sección Nacional. El Informe anual comprenderá:
   a) Constitución y autoridades de la Sección Nacional;
   b) Reuniones realizadas en el curso del año, temas tratados y asistentes calificados;
   c) Cumplimiento de recomendaciones y resoluciones de la Asamblea General del Consejo Directivo y de las Reuniones de Consulta;
   d) Publicaciones científicas con intervención de la Sección Nacional y Reuniones científicas en las cuales haya tomado parte;
   e) Proyectos de orden nacional en cuyo planeamiento y ejecución haya colaborado;
   f) Diligencias efectuadas con relación al pago de cuotas del IPGH;
   g) Otras informaciones de interés.
5. Formular su reglamento interno y someterlo para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, conforme al Art. 37 del Estatuto Orgánico del IPGH.
6. Aprobar las normas de trabajo de las Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional.
7. Colaborar con las dependencias del Estado y las instituciones científicas del país, en los asuntos relacionados con la competencia del IPGH.
8. Formar e incrementar su biblioteca de obras especializadas, destinando a tal fin, parte de los recursos permanentes asignados a la Sección Nacional.
9. Proponer al Gobierno Federal candidatos a delegados para la Asamblea y Reuniones de Consulta del IPGH.
10. Colaborar en la confección de los proyectos de temarios de la Asamblea General del Consejo Directivo y de las Reuniones de Consulta; en la elaboración del Presupuesto del Instituto y en los Programas de Trabajo de las Comisiones del IPGH.
11. Formular su propio presupuesto y elevarlo para su aprobación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
12. Aprobar la propuesta de designación de personal formulada por el Presidente de la Sección Nacional.
13. Las demás funciones y atribuciones que se señalen en el Estatuto y Reglamento del IPGH.

CAPITULO V

Obligaciones de los funcionarios

Art. 12. — Son obligaciones del Presidente de la Sección Nacional:

1. Servir de enlace entre el Instituto y el Gobierno Federal en lo que a asuntos relacionados con el IPGH se refiere.
2. Convocar y presidir las reuniones de la Sección Nacional.
3. Coordinar los trabajos de las Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional.
4. Ejecutar las resoluciones adoptadas por la Sección Nacional.
5. Representar a la Sección Nacional, firmar la correspondencia y autorizar los gastos de dicha Sección.
6. Proponer a la Sección Nacional la designación del personal de la misma.
7. Representar al IPGH en todos los asuntos que a éste se refieran, cuando no haya designación expresa de otra persona.
8. Concurrir a las Reuniones del Consejo Directivo cuando no haya designación expresa de otra persona.
9. Las demás obligaciones que se señalan en el Estatuto y Reglamentos del IPGH.

Art. 13. — El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o impedimento, siendo a su vez reemplazado en el cargo, por el Representante Nacional de la Comisión que le siga en el orden establecido en el Art. 10 de este Reglamento.

Art. 14. — Son funciones del Secretario:

1. Elaborar las actas de las Reuniones.
2. Atender la correspondencia y el trámite de los asuntos de la Sección Nacional.
3. Organizar y custodiar el archivo, las publicaciones y biblioteca de la Sección Nacional.
4. Llevar la contabilidad, el control de bienes y movimiento de fondos y rendir informe del estado de caja, cuando lo solicite la Sección Nacional.
5. Las demás funciones que le señalen el Estatuto y Reglamentos del IPGH.

Art. 15. — Son funciones de los Representantes Nacionales:

1. Estimular, coordinar y difundir en el país los estudios e investigaciones realizadas en el campo de sus respectivas Comisiones y ser el medio de enlace de ellas, con la Sección Nacional.
2. Supervisar la labor de los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional y presidir sus sesiones cuando lo estime conveniente.
3. Elevar oportunamente a la Sección Nacional el informe de sus actividades para ser incluido en la que ésta deba preparar para ser presentado a los organismos del IPGH.
4. Someter a la aprobación de la Sección Nacional el "Plan de Trabajo" de la Comisión y elaborar las normas de trabajo de su Comisión.
5. Asesorar a la Delegación que concurra a las Reuniones de Consulta, aunque no forme parte de ella.
6. Proponer a la Sección Nacional los miembros activos correspondientes, y asesores de los Comités de su Comisión.
7. Las demás funciones que le señalen el Estatuto y Reglamentos del IPGH.

CAPITULO VI

De los Comités Nacionales

Art. 16. — Los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional estarán integrados, por los miembros nacionales activo y correspondiente respectivos y por los asesores que sean necesarios. Ocupará la presidencia el miembro activo o, en su defecto, el miembro correspondiente del mismo comité.

Art. 17. — Los miembros activos y correspondientes de los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional serán propuestos por ésta a indicación del Representante Nacional correspondiente y sometido para su designación a la Comisión Panamericana respectiva del IPGH.

Los asesores son designados por la Sección Nacional, a propuesta del Representante Nacional correspondiente.

Art. 18. — Son funciones de los miembros de los Comités y Grupos de Trabajo de la Sección Nacional:

1. Efectuar los estudios e investigaciones que el IPGH y la Sección Nacional les asignen.
2. Someter a la aprobación del respectivo Representante Nacional el "Programa de Trabajo", comunicando las fechas de reuniones y el objeto de las mismas.
3. Elevar oportunamente al Representante Nacional un informe de sus actividades, para ser incluido en el que hubiere de preparar la Comisión.
4. Desempeñar las misiones que le encomiende la Sección Nacional.
5. Las demás funciones que le señalan el Estatuto y Reglamento del IPGH.

CAPITULO VII

De las Sesiones

Art. 19. — La Sección Nacional celebrará sesión ordinaria cada mes y extraordinaria convocadas por el Presidente de la misma, toda vez que asuntos de importancia lo requieran.

Con anticipación de por lo menos dos meses a la Reunión del Consejo Directivo del IPGH, celebrará una reunión anual plenaria.

Art. 20. — Todos los integrantes de la Sección Nacional tendrá voz en las sesiones pero únicamente tendrán voto los Representantes Nacionales titulares y suplentes, y los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, titular y suplente.

En las sesiones generales se tratarán todos los asuntos a considerar en la Reunión del Consejo Directivo, tales como informes anuales, temarios de Asambleas y en general, asuntos de interés de las Comisiones del IPGH.

Art. 21. — La Sección Nacional celebrará por lo menos diez sesiones ordinarias al año. En cada sesión se tratarán todos los temas incluidos en el Orden del Día, con excepción de los correspondientes a aquella Comisión cuyos representantes nacionales estuvieren ausentes. El quórum para cualquier reunión de la Sección Nacional será de dos tercios de sus integrantes.

Art. 22. — Las Comisiones Nacionales celebrarán por lo menos dos sesiones de consulta anuales, convocadas por el respectivo Representante Nacional o solicitada por algún miembro de la Comisión al Presidente de la Comisión Nacional.

Art. 23. — Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con la debida anticipación, y contendrán "el orden del día" de los asuntos a tratar. Para la incorporación de nuevos temas se requerirá la aprobación de la mayoría de los integrantes presentes. El quórum para celebrar cualquier sesión será la mitad más uno de los integrantes.

Art. 24. — Las ausencias de un Representante a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el año, no justificadas debidamente, serán motivo suficiente para solicitar la separación del cargo y pedir su reemplazo.

CAPITULO VIII

De los fondos de la Sección Nacional

Art. 25. — Los recursos permanentes para asegurar el normal funcionamiento de la Sección Nacional serán los que le asigne el Gobierno Federal en el anexo del presupuesto correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 26. — La Sección Nacional formulará anualmente su presupuesto y lo propondrá antes del 30 de mayo al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para su aprobación e inclusión en el Presupuesto Nacional.

Art. 27. — Los gastos previstos en el presupuesto serán autorizados por el Presidente de la Sección Nacional y los no previstos requerirán la aprobación previa de dicha Sección.

CAPITULO IX

De la reforma del Reglamento Interno

Art. 28. — Este Reglamento Interno podrá ser reformado toda vez que se lo juzgue conveniente para el funcionamiento de la Sección Nacional, o cuando una modificación del Estatuto Orgánico del IPGH así lo requiera.

CAPITULO X

Disposición final

Art. 29. — El presente Reglamento Interno entrará en vigor al ser aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 1.131 — Bs. As., 8|3|72. Considérase encuadrada dentro del régimen establecido por decreto-ley 333|48 la pensión acordada por la ex C. Nacional de Previsión para Personal del Estado a favor de Natalia Ferreyra de Cortalezzi.

DECRETO Nº 1.332 — Bs. As., 8|3|72 Apruébanse diversas resoluciones dictadas por el Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 1.733 — Bs. As., 29|3|72. Desestímase el recurso interpuesto por Carlos Aranda contra la resolución 427|1971.

DECRETO Nº 1.734 — Bs. As., 29|3|72. Nómbrase en la Secretaría General de la Presidencia de la Nación Clase B, Grupo I, a Margarita Armanda Calderón.

DECRETO Nº 1.739 — Bs. As., 29|3|72. Dispónese el pase a situación de retiro, a su solicitud a partir del [illegible], del Oficial Principal de la Policía de Territorios Nacionales Dionisio López.

DECRETO Nº 1.780 — Bs. As., 4|4|72. Apruébase la resolución del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, mediante la cual se encuadra en los beneficios emergentes de la ley 16.443 al Oficial Principal (R) Ignacio Ivanhos Bosch.

DECRETO Nº 1.783 — Bs. As., 4|4|72. Apruébase diversas resoluciones dictadas por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal mediante las cuales se acuerdan beneficios a distinto personal.

DECRETO Nº 1.812 — Bs. As., 5|4|72. Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contratos de locación de servicios personales.

DECRETO Nº 1.832 — Bs. As., 5|4|72. Autorízase al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas a contratar diversos investigadores.

DECRETO Nº 1.833 — Bs. As., 5|4|72. Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a cele-

brar contratos de locación de servicios personales a favor de Marta Alicia Báez, Nelba Graciela Nardi, María Graciela Pollio y otras.

DECRETO Nº 1.834 — Bs. As., 5|4|72. Ratifícase los nombramientos de personal agentes, dispuesto por la Policía Federal mediante resoluciones, obrantes en el Expte. 11.742-I-72.

DECRETO Nº 1.836 — Bs. As., 5|4|72. Ratifícase las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el Expediente 16.977-I-72.

DECRETO Nº 1.850 — Bs. As., 6|4|72. Autorízase a funcionarios de la Policía Federal, a ausentarse del país por el término de cuatro días, a partir del 11|4|72 con destino a la ciudad de Caracas (Venezuela) con el objeto de asistir a la 3ra. Conferencia Regional Americana de la O.I.P.C. Interpol.

DECRETO Nº 1.913 — Bs. As., 7|4|72. Reincorpórase en la Policía Federal, en el grado de Oficial Subinspector al ex Oficial Subinspector Roberto Francisco Loban.

DECRETO Nº 1.914 — Bs. As., 7|4|72. Confírmase las designaciones dispuestas en la Policía Federal, con carácter provisional, en un cargo de Auxiliar Superior de 5a. al doctor Eduardo Luis Peralta y en el cargo Auxiliar de 6a. al doctor Edgardo Pablo Enrico.

DECRETO Nº 1.915 — Bs. As., 7|4|72. Exonérase en la Policía Federal al Comisario Luis Nicolás Moncada y al Oficial Principal Juan Balanesco.

DECRETO Nº 1.941 — Bs. As., 11|4|72. Exonérase a los agentes de la Policía Federal Héctor Ramón Sosa y a Ubaldo Martín Andujar.

DECRETO Nº 1.950 — Bs. As., 12|4|72. Autorízase al Secretario de Turismo de la Presidencia de la Nación, doctor Abelardo Mario de Campos y al Asesor de la Secretaría de Turismo, doctor Edgardo Jorge Goldenhorn, para que se trasladen por el término de seis días a la ciudad de Madrid, España para asistir al Primer Congreso Mundial de Transporte Aéreo y Turismo.

DECRETO Nº 1.968. — Bs. As., 12|4|72. Desígnase en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Casa Militar a Reinaldo Manuel van Domselaar.

DECRETO Nº 1.966 — Bs. As., 12|4|72. Autorízase a la Secretaría de Planeamiento y Acción de Gobierno a celebrar contrato de locación de servicios personales a favor de Domingo Angel Bavaqua.

DECRETO Nº 2.187 — Bs. As., 19|4|72. Exceptúase a Juan Manuel Bruzzoni de la incompatibilidad que determina el artículo 6º de la Ley 17.343, y desígnaselo para desempeñarse en la Casa Militar en la Clase C —Grupo I—.

DECRETO Nº 2.188 — Bs. As., 19|4|72. Desígnase en la Presidencia de la Nación en un cargo clase B Grupo I, a María Herminia Geoghegan.

DECRETO Nº 1.695 — Bs. As., 29|3|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 1.719 — Bs. As., 29|3|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se otorgan aumentos salariales al Personal de la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 1.720 — Bs. As., 29|3|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se introducen modificaciones a la Ley Impositiva.

DECRETO Nº 1.735 — Bs. As., 29|3|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley por la que se establezca un impuesto adicional de emergencia del 30 % sobre el valor de la patente automotor.

DECRETO Nº 1.779 — Bs. As. 4|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley modificatoria de la Ley Provincial de Vialidad.

DECRETO Nº 1.781 — Bs. As. 4|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Neuquén para sancionar y promulgar una ley Orgánica de los Institutos de Enseñanza Privada.

DECRETO Nº 1.858 — Bs. As. 7|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley por la cual se incrementan las escalas de remuneraciones vigentes paar la Administración Pública Provincial.

DECRETO Nº 1.969 — Bs. As. 12|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley por la que se faculta al Poder Ejecutivo a enajenar un terreno de su propiedad al señor Simón Gabino Cardoso.

DECRETO Nº 1.971 — Bs. As. 12|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una Ley del Personal Policial.

DECRETO Nº 2.082 — Bs. As. 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley por la que se establece un nuevo sistema de coparticipación municipal sobre el total de los ingresos corrientes anuales.

DECRETO Nº 2.083 — Bs. As. 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley de Organización de la Justicia Electoral.

DECRETO Nº 2.084 — Bs. As. 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley de Enjuiciamiento de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General y otros funcionarios superiores de la Provincia.

DECRETO Nº 2.085 — Bs. As., 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar sendas leyes mediante las cuales se renuevan por el término de treinta y tres años las concesiones en explotación de los hipódromos de Azul y Tandil.

DECRETO Nº 2.086 — Bs. As., 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica la Ley Nº 3.416.

DECRETO Nº 2.087 — Bs. As. 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa para sancionar y promulgar una ley de moratoria para la amortización de préstamos concedidos por aplicación a la Ley 274.

DECRETO Nº 2.088 — Bs. As. 17|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley Orgánica de los Partidos Políticos.

DECRETO Nº 2.125 — Bs. As., 18|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 43 de la Ley Nº 3.552, de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1968.

DECRETO Nº 2.126 — Bs. As., 18|4|72. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley por la que se faculta a la Municipalidad de Perico a contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, un préstamo de $ 3.866.000.—.

DECRETO Nº 2.798. — Bs. As. 12|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley de Contabilidad.

DECRETO Nº 2.799. — Bs. As. 12|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Río Negro a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el ejercicio 1972.

DECRETO Nº 2.894. — Bs. As. 16|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Entre Ríos a sancionar y promulgar una ley del Estatuto para el Personal del Poder Judicial.

DECRETO Nº 2892. — Bs. As. 16|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Corrientes a sancionar y promulgar una ley estableciendo un Régimen General de Pensiones.

DECRETO Nº 2.932. — Bs. As. 17|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley por la que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles de la ciudad de Río Gallegos.

DECRETO Nº 2.964. — Bs. As. 17|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Formosa a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 2.984. — Bs. As. 17|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Santa Cruz a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 2.986. — Bs. As. 17|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia del Chubut a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.056 — Bs. As., 22|6|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Catamarca a sancionar y promulgar una ley de Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.060. — Bs. As., 23|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Córdoba a sancionar y promulgar una ley Complementaria del Presupuesto General para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.061. — Bs. As., 23|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de Santiago del Estero a sancionar y promulgar una ley Complementaria de Presupuesto para el corriente ejercicio.

DECRETO Nº 3.062. — Bs. As., 23|5|72. Autorízase al Gobernador de la provincia de La Pampa a sancionar y promulgar una ley Complementaria del Presupuesto para el corriente año.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 2.721 — Bs. As., 10|5|72. Ratifícase la resolución 8458|71 dictada por Agua y Energía Eléctrica, relativa a la transferencia en propiedad a la Cooperativa de Electricidad de Bariloche Limitada de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro de una bomba de barrido para motor General Motors de 800 KW.

DECRETO Nº 2.722 — Bs. As., 10|5|72. Exceptúase de la incompatibilidad a Alberto de Sousa posibilitando de este modo su reincorporación a la Empresa Gas del Estado.

DECRETO Nº 2.758 — Bs. As., 11|5|72. Rectifícase el Decreto 634|70, por el cual se aprobó, con carácter provisional, la estructura orgánica de la ex Secretaría de Energía, teniéndose en cuenta el decreto 6586|71, por el que aprobó la estructura del área de competencia del Subsecretario de Energía, a cuyo efecto se incorpora a la misma al personal temporario.

DECRETO Nº 2.759 — Bs. As., 11|5|72. Autorízase para que se destaque en comisión de servicio por el término de tres días a la ciudad de Asunción (Paraguay) a diversos funcionarios.

DECRETO Nº 2.782 — Bs. As., 11|5|72. Delégase en el Ministerio de Bienestar Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 13.064, durante el año 1972, las facultades y obligaciones determinadas por la misma, para la realización de las obras de su jurisdicción.

DECRETO Nº 2.788 — Bs. As., 12|5|72. Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el técnico de 1ra. Luis Cap. contra la parte pertinente de la resolución 707|SC|70 Expte. 5678|70.

DECRETO Nº 2.816 — Bs. As., 12|5|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.817 — Bs. As., 12|5|72. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.818 — Bs. As., 12|5|72. Ratifícase la resolución 621, letra SUB C|72, dictada por el Subsecretario de Comunicaciones mediante la cual se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.819 — Bs. As., 12|5|72. Ratifícanse diversas resoluciones, dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.822 — Bs. As., 12|5|72. Ratifícanse las resoluciones 598 y 590 letra SUB C|72, dictadas por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.823 — Bs. As., 12|5|72. Ratifícase la resolución 643 letra SUB C|72, dictada por el Subsecretario de Comunicaciones, mediante la cual se efectuó la designación de personal.

DECRETO Nº 2.826 — Bs. As., 12|5|72. Autorízase a la Dirección Nacional de Vialidad para que destaque en comisión de servicios a la ciudad de Bérgamo (Italia) a los funcionarios Ingros. Roberto Marcos Agüero y Gilberto Mario Lasala por el lapso de doce días.

DECRETO Nº 2.912 — Bs. As., 16|5|72. Acuérdase licencia con goce de sueldo por el término de ciento veintiocho días, a partir del 30|5|72, a Arnaldo Hugo Percossi.

DECRETO Nº 2.915 — Bs. As., 16|5|72. Déjase sin efecto el decreto 1295|70, en la que se faculta a la ex Secretaría de Obras Públicas y Transporte a transferir a título oneroso a YPF una fracción de terreno ubicada en el Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As.

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION
Nº 86
Bs. As., 21|2|73

VISTO la modificación introducida al artículo 115 de la Ley 11.683 (t. o. 1968) por la Ley 20.024, de la cual surge que se ha incrementado en seis (6) cargos el total de Vocales del Tribunal Fiscal de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la citada Ley 11.683, también sustituido por la anterior, la designación de dichos Vocales debe realizarse previo concurso de antecedentes, a fin de que acrediten competencia en cuestiones impositivas y aduaneras, según el caso.

Que correspondiendo a este Ministerio analizar el mérito de los concursantes, resulta conveniente que el suscripto sea asesorado por el señor Subsecretario de Hacienda con la colaboración del Area Sistema Tributario, a fin de posibilitar la más acertada e imparcial valoración de las solicitudes que se presenten, de manera tal que el proceso se realice con las garantías que se deriven de la aplicación de un elevado criterio.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Llamar a concurso abierto de antecedentes para cubrir seis (6) cargos vacantes de Vocales del Tribunal Fiscal de la Nación (4 Abogados y 2 Contadores Públicos), con la especialidad indicada en el segundo párrafo del artículo 113 de la Ley 11.683, salvo un (1) cargo de Abogado, que no lo será con la especialidad determinada en el primer párrafo del citado artículo 113.

Art. 2º — A los efectos de evaluar la documentación aportada por los interesados, el señor Subsecretario de Hacienda, con la colaboración del Area Sistema Tributario, determinará los méritos de los aspirantes y propondrá a los candidatos que reúnan las condiciones suficientes para desempeñar los cargos de que se trata.

Art. 3º — Pese a la Dirección General de Administración a fin de que efectúe el llamado a concurso mencionado e instrumente un adecuado sistema de difusión, con la mayor información para los interesados; publíquese la presente en el Boletín Oficial y dése al archivo.

Wehbe.

e.27|2-Nº 1.353-v.28|2|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCION
Nº 150
Bs. As., 15|2|73

VISTO la necesidad de proceder a la cobertura del cargo de Director General y Presidente del Consejo del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA),

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase, a partir de la fecha y hasta el día 8 de marzo de 1973, a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura del cargo de Director General del Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y Presidente del respectivo Consejo que lo asiste (artículo 2º de la Ley Nº 19.852) con las remuneraciones mensuales que fijará el Poder Ejecutivo acorde con lo que aconseje al efecto la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público).

Art. 2º — Son requisitos indispensables para optar al referido cargo:

a) Ser mayor de treinta (30) años de edad y de nacionalidad argentina;

b) Poseer título de Médico Veterinario o Doctor en Medicina Veterinaria, o similares de la especialidad otorgado por Universidad Nacional o privada autorizada oficialmente;

c) Acreditar amplios conocimientos en la elaboración de proyectos de políticas, planes y programas operativos del área respectiva contemplados en los planes de desarrollo, seguridad y ciencia y técnica, así como en el estudio y evaluación de proyectos elaborados que tengan incidencia directa sobre política de dicha área aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional;

d) No estar comprendido dentro de las prohibiciones del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, condiciones que deberá cumplimentar durante todo el término de duración de su cargo, así como observar las prescripciones sobre incompatibilidades y demás requisitos de las disposiciones legales vigentes.

Art. 3º — Las inscripciones deberán realizarse hasta el 8 de marzo de 1973, en la Subsecretaría de Ganadería Avenida Paseo Colón 974, 1er. piso, Oficina 74, de lunes a viernes de 12 a 19, bajo sobre cerrado y firmado, usando a tal efecto el formulario que se entregará en la misma, en donde se podrá recabar mayor información sobre el particular.

Art. 4º — A los efectos de proceder a la selección de candidatos para ocupar el cargo objeto del presente llamado, desígnase una Junta Examinadora —la cual podrá sesionar con la mitad más uno de sus miembros— que será presidida por el señor Subsecretario de Ganadería e integrada por los representantes de los si-

guientes organismos: Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria; Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires; Facultad de Ciencias Veterinarias dependiente de la Universidad Nacional de La Plata; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y Sociedad de Medicina Veterinaria. Los representantes de los organismos mencionados deberán poseer los mismos requisitos a que se alude en el artículo 2º incisos a) y b) de la presente resolución.

Art. 5º — Déjase establecido que las normas a seguir para la selección del candidato serán las siguientes:

En una primera etapa se considerarán los antecedentes presentados por cada uno de los aspirantes y se establecerá un orden de prioridades sobre el particular, pudiendo solamente intervenir en la segunda etapa, o sea en el concurso de oposición, los que resultaren ubicados en los tres (3) primeros lugares, salvo que el tercer lugar resultare igualado entre varios candidatos, en cuyo caso participarán del mencionado concurso. El concurso de oposición se efectuará cuarenta y ocho (48) horas después que la Junta Examinadora actuante se expida sobre el mencionado orden de prioridades. Con veinticuatro (24) horas de anticipación se suministrará a los candidatos seleccionados, el temario correspondiente al concurso de oposición. En caso de empate por parte de la Junta Examinadora en la dilucidación del candidato a ocupar el primer lugar, el voto del señor Presidente de dicha Junta se computará doble.

Art. 6º — Hágase conocer la presente resolución por los siguientes medios:

a) Boletín Oficial y tres (3) diarios de gran circulación en todo el país;
b) Aviso mural en lugar visible en los edificios de las dependencias centralizadas y descentralizadas que integran el Ministerio. Idéntico aviso se enviará para su exhibición a las Facultades Nacionales de Veterinaria y a los Ministerios de Agricultura y Ganadería provinciales o sus equivalentes; y
c) Circular para el conocimiento del personal del Ministerio, emitida por intermedio de la Dirección General de Administración, Departamento de Personal.

Art. 7º — Tómese nota y vuelva a despacho.

Lanusse.

e.27|2-Nº 1.354-v.27|2|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

Expediente Nº 2.020-01.297|73-2

DISPOSICION
Nº 126

Bs. As., 13|2|73

VISTO que por diferentes decretos ha sido fijada la estructura y dotación de personal de los Policlínicos "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro", Lanús; "Profesor Mariano R. Castex", San Martín; "Profesor Ricardo Finochietto", Avellaneda, de Ezeiza y de Ciudadela, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos", del Instituto Nacional de Epidemiología - Mar del Plata, de los Institutos de Cirugía Torácica y Tisiológico de Punilla - Córdoba, de los Hospitales de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", en General Güemes, Provincia de Salta; del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y del Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", en Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable proceder a la cobertura de los cargos vacantes de Enfermería y de Mantenimiento y Alimentación existentes en los establecimientos de referencia, a los efectos de no resentir el normal desenvolvimiento de las prestaciones asistenciales;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el punto 1 de las normas de la Resolución Nº 2.425|71

El Subsecretario de Salud Pública
Dispone:

Artículo 1º — Llamar a Concurso Interno, del que podrá participar todo el personal del Ministerio de Bienestar Social, para la provisión con destino a los Policlínicos "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro", Lanús; "Profesor Mariano R. Castex", San Martín; "Profesor Ricardo Finochietto", Avellaneda, de Ezeiza y de Ciudadela; de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia - Peralta Ramos"; del Instituto Nacional de Epidemiología - Mar del Plata; de los Institutos de Cirugía Torácica y Tisiológico de Punilla, Córdoba; de los Hospitales de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes, Provincia de Salta; del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y del Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano", en Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires, de los cargos vacantes de Enfermería y de Mantenimiento y Alimentación, comprendidos en las Clases "B", "D" y "E", cuyo detalle, remuneración mensual y distribución de los mismos por establecimiento, figura en el Anexo I, el que forma parte integrante de esta disposición. El presente llamado, será de antecedentes para la Clase "B"; de Oposición para la Clase "D" y de Pruebas de aptitud para la Clase "E" y estará sujeto a la observancia previa de los puntos 20 y 21 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 9.530|1958 - t. o. Decreto Nº 14|64) en cuanto a la cobertura de los cargos comprendidos en las Clases "D" y "E", respectivamente.

Art. 2º — Supeditado el resultado del concurso interno, llamar a concurso abierto de antecedentes, de oposición y de pruebas de aptitud, según corresponde, para la provisión de los cargos a que alude el artículo anterior.

Art. 3º — Las inscripciones, estipulaciones y tramitaciones del concurso, estarán condicionadas específicamente a las normas contenidas en la Resolución número 2.710|71.

Art. 4º — Las inscripciones se recibirán por el término de cinco (5) días hábiles a partir del veintiocho de febrero de 1973, y se efectuarán en la sede de los respectivos establecimientos, de lunes a viernes, dentro del horario de 8 a 14 horas, debiendo los interesados concurrir provistos de sus documentos de identidad (libreta de enrolamiento o libreta cívica o documento único de identidad y cédula de identidad policial).

Art. 5º — La integración de las pertinentes Juntas Examinadoras, se efectuará de conformidad con las determinaciones contenidas en el Anexo II de la Resolución Nº 2.710|71.

Art. 6º — Regístrese; pase a la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) y Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación; hecho, cúrsese al citado organismo (Departamento de Personal) a sus efectos; cumplido, archívese (Especial).

Antonio J. González

ANEXO I

Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro", Lanús, Río de Janeiro 1910, Lanús, Pcia. Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Una (1) enfermera, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"-Grupo I: Tres (3) auxiliares de enfermería, asignación mensual básica, $ 706,49. Clase "E"-Grupo I: Un (1) oficial de alimentación, asignación mensual básica, $ 809,98.

Policlínico "Profesor Mariano R. Castex". Ruta 8 y Diego Pombo Balcarce 900, San Martín, Pcia. Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Cinco (5) enfermeras, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "E"-Grupo I: Un (1) oficial de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 809,98. Clase "E"-Grupo III: Un (1) operario de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 692,16.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Policlínico "Profesor Ricardo Finochietto", Avellaneda. Anatole France 773, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Tres (3) enfermeras, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"-Grupo I: Ocho (8) auxiliares de enfermería, asignación mensual básica, pesos 706,49. Clase "E"-Grupo I: Un (1) oficial de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 809,98. Un (1) oficial de alimentación, asignación mensual básica, $ 809,98.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Policlínico Ezeiza. Roberto Payró 531, Barrio Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Tres (3) enfermeras, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"-Grupo I: Dos (2) auxiliares de enfermería, asignación mensual básica, $ 706,49. Clase "E"-Grupo-I: Un (1) oficial de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 809,98.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Policlínico Ciudadela. Hipólito Yrigoyen 1051, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Dos (2) enfermeros, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"-Grupo I: Un (1) auxiliar de enfermería, asignación mensual básica, pesos 706,49. Clase "E"Grupo III: Dos (2) operarios de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 692,16.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Unidad de Atención Médica Integral Rivadavia - Peralta Ramos. Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Dos (2) enfermeras, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"-Grupo I: Seis (6) auxiliares de enfermería, asignación mensual básica, $ 706,49. Clase "E"-Grupo I: Tres (3) oficiales de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 809,98; dos (2) oficiales de alimentación, asignación mensual básica, $ 809,98.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Instituto Nacional de Epidemiología de Mar del Plata. Ituzaingó 3520, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "D"-Grupo I: Un (1) auxiliar de enfermería, asignación mensual básica, pesos 706,49. Clase "E"-Grupo III: Dos (2) operarios de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 692,16.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Instituto de Cirugía Torácica. Caseros 2153, Capital Federal. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Una (1) enfermera, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"Grupo I: Un (1) auxiliar de enfermería, asignación mensual básica, $ 706,49.

Instituto Tisiológico en Punilla, Córdoba. Santa María, Córdoba. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Dos (2) enfermeras, asignación mensual básica, $ 794,75. Clase "D"-Grupo I: Cuatro (4) auxiliares de enfermería, asignación mensual básica, $ 706,49. Clase "E"-Grupo III: Dos (2) operarios de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 692,16.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Hospital de Gastroenterología "Doctor Bonorino Udaondo". Caseros 2061, Capital Federal. Horario: Cuarenta (40) horas semanales Clase "E"-Grupo III: Un (1) operario de alimentación, asignación mensual básica, $ 692,16. Un (1) operario de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 692,16.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos" en General Güemes, Salta. Cabred s|n., General Güemes, Salta. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Una (1) enfermera, asignación mensual básica, $ 794,75.

Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "D"-Grupo I: Dos (2) auxiliares de enfermería, asignación mensual básica, pesos 706,49. Clase "E"-Grupo I: Un (1) oficial de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 809,98. Clase "E"-Grupo III: Dos (2) operarios de mantenimiento (x), asignación mensual básica, $ 692,16.

(x) El oficio será determinado por el establecimiento.

Centro de Vías Respiratorias "General Manuel Belgrano" en Villa Zagala, Pcia. de Buenos Aires. José María Campos 1801, Villa Zagala, Pcia. de Buenos Aires. Horario: Cuarenta (40) horas semanales. Clase "B"-Grupo III: Una (1) enfermera, asignación mensual básica, $ 794,75.

e. 27|2 Nº 1.355 v. 27|2|73

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA LA PROVISION DE CARGOS

Cantidad de Cargos: 6; Función: Ingeniero Civil; Clase y Grupo: NC-Ia; Remuneración Mensual Mínima (1): 1.969.—; Dependencia: Gcia. Explotación de Elevadores; Localidad: Capital Federal.

6; Técnico Electricista; NC-II; 1.084.—; Gcia. Explotación de Elevadores; Capital Federal.

1; Arquitecto; NC-Ia; 1.969.—; Gcia. Explotación de Elevadores; Capital Federal.

2; Ingeniero Industrial o Mecánico o Electromecánico; NC-Ia; 1.969.—; Gcia. Explotación de Elevadores; Capital Federal.

1; Experto Balancero; NC-II; 1.084.—; Gcia. Explotación de Elevadores; Capital Federal.

2; Ingeniero Agrónomo; NC-I; 1.194.—; Gcia. Análisis y Certificaciones; Capital Federal.

1; Contador Público Nacional; NC-I; 1.194.—; Gcia. Fiscalización y Control de Gestión; Capital Federal.

1; Ingeniero Electromecánico o Electrónico o Electricista o Mecánico o Industrial o título equivalente; NC-Ia; 1.969.—; Delegación Necochea; Necochea (Buenos Aires).

1; Técnico Mecánico o Electricista o Electrónico o título equivalente; NC-II; 1.084.—; Delegación Concepción del Uruguay; Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

1; Maestro Mayor de Obras; NC-II; 1.084.—; Delegación Concepción del Uruguay; Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

1; Médico; NC-I; 1.194.—; Delegación Diamante; Diamante (Entre Ríos).

1; Técnico Mecánico o Electricista o Electrónico o título equivalente; NC-II; 1.084.—; Delegación Diamante; Diamante (Entre Ríos).

1; Maestro Mayor de Obras; NC-II; 1.084.—; Delegación Diamante; Diamante (Entre Ríos).

1; Técnico Mecánico o Electricista o Electrónico o título equivalente; NC-II; 1.084.—; Delegación Mar del Plata; Mar del Plata (Buenos Aires).

1; Maestro Mayor de Obras; NC-II; 1.084.—; Delegación Mar del Plata; Mar del Plata (Buenos Aires).

(1) No incluido subsidio familiar.

Requisitos indispensables:
Nacionalidad: argentina.
Haber cumplido con la ley del servicio militar obligatorio.
Poseer título habilitante para el desempeño de la función respectiva.

Previamente a la designación deberá acreditarse condiciones de salud y conducta y dicho nombramiento se efectuará "ad referendum" del Poder Ejecutivo conforme a lo previsto en la Ley 17.063.

Inscripción en:
Capital Federal: Paseo Colón 367, 1er. piso.
Necochea (Buenos Aires): Avda. 59 número 3263|11.
Concepción del Uruguay (Entre Ríos): 9 de Julio 158.
Diamante (Entre Ríos): Puerto Diamante.
Mar del Plata (Buenos Aires): Avda. "A" s|n.
Fecha de cierre de inscripciones: 20 de marzo de 1973.

e.26|2-Nº 1.324 v.27|2|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.239/73
Resolución Nº 23-I/73

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia en Psicología Clínica en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación —Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489— 1º piso Capital, desde el 7 al 16 de marzo de 1973, en el horario de 8 a 15.

Requisitos:

a) Poseer título de psicólogo o licenciado en psicología, extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) No tener más de cinco (5) años de egresado;
c) Presentar dos (2) copias del curriculum-vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.26|2-Nº 1.325-v.2|3|73

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.232/73
Resolución Nº 58-I/73

Llámase a concurso para la provisión de catorce (14) becas de ochocientos cuarenta pesos ($ 840,00 Ley 18.188) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en los Hospitales Nacionales "José T. Borda", "Braulio A. Moyano" e Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García".

Inscripción:

Se realizará en el CONAREME, Defensa 120, 4º piso, oficina 4011, desde el 7 al 16 de marzo de 15 a 19 hs. Una vez efectuado el concurso, deberán concurrir a la División Enseñanza e Investigación del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, 1º piso, Capital de 9 a 14 hs. a efectos de presentar su documentación y ser notificados del día que se efectuará la entrevista.

Requisitos:

Además de lo requerido por CONAREME, los siguientes:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber concursado en el CONAREME;
c) Someterse en este Instituto Nacional de Salud Mental a una entrevista personal que tendrá carácter eliminatorio;
d) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.

e.26|2-Nº 1.326-v.2|3|73

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.238/73
Resolución Nº 82-I/73

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia en Psicología Clínica en el Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción:

Se realizará en la División Enseñanza e Investigación —Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489— 1º piso Capital, desde el 7 al 16 de marzo de 1973, en el horario de 8 a 15.

Requisitos:

a) Poseer título de psicólogo o licenciado en psicología, extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) No tener más de cinco (5) años de egresado;
c) Presentar dos (2) copias del curriculum-vitae;
d) Someterse a una entrevista personal.

e.26|2-Nº 1.327-v.2|3|73

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

INFORMACION Nº 10/73

El Ministerio de Industria y Minería informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343/63 de cuatrocientas (400) toneladas de mineral de plomo, desde Bolivia, a los efectos de industrializarlo y proceder a la exportación de baterías de acumuladores eléctricos.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre al particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5.343/63, a la Mesa de Entradas del citado Departamento de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación.

e.27|2-Nº 1.397-v.27|2|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla dirigirse a H. Yrigoyen 1447 Buenos Aires

ALONSO, Raúl
ALVAREZ Francisco C.
ASTRADA, Alfredo O.
AVILA, Ramona V. de
BENEDETTI, Elcio A.
BENITES, Florentino
BERTOGLIO, Héctor P.
BRESSAN, Adolfo A.
CABALLERO FARIÑA, José
CAFFARELLO, Santiago A.
CALDERAI, Lino N.
CARDON, Fernando L.
CASTRO, Juan
CAYUN, Pedro A.
CEBALLOS, Rogelio
CENTURION, Remo J.
COLLUCCI, Angel
CONTRERAS, José
DEL HOYO, Félix
D'ONOFRIO, Angel R.
DUARTE, Ernesto
ECHAPRESTO, Raúl L.
FEDERICO, Nicolás
FLORES, Adolfo H.
FOIS, Juan M.
FORNES, Abel
GANDARA, Néstor R.
GEREZ, Francisco P.
GILES, Miguel A.
GODOY, Abelardo
GODOY, Raimundo
GOMEZ, Gregorio
GONZALEZ, Pedro
GRAMUNDO, Omar E.
HERRERA, Gorgorio
HERRERA, Lindolfo
JAIME, Marciano
LEMIR, Angel
LEMOS, Juan H.
LESCANO, Sebastián L.
LOPEZ, José A.
LOPEZ, Roberto D.
MARCEL, Basilio
MARTINEZ, Armando
MELIAN, Raúl S.
MURUAGA, Roberto R.
PALMERO Jose J.
PEREZ, Gregorio
PRIETO, Agustín
REINOSO, Nicolás R.
RODRIGUEZ, Osvaldo
ROJAS, Damasio del R.
ROMERO, Rodolfo
ROSSIA, Miguel
RUFINO, Ricardo T.
RUIZ, Héctor B.
SANCHEZ, Demetrio
SANCHEZ, Gabriel
SCROCCA, Donato
VARELA, Vicente S.
VELAZQUEZ, Angel L.
VELEZ, Lorenzo A.
TORRES, Carlos A.
TORRES, Juan R.
TURA, Héctor
WALSH, Eduardo A.
YRIGARAY, Juan C.
YSALA, José A.
AYERBE, Zoilo P.

e.16|2-Nº 1.145-v.1º|3|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEREO COMERCIAL

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 124

De conformidad con lo determinado por el artículo 129 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico), la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará la Audiencia Pública Nº 124 el día 2 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, calle Moreno 1050, piso 17 (edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente asunto:

Nota D.N.T.A.C. Nº 25.059/71, por la cual la empresa Líneas Aéreas de Israel (EL AL) solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, carga y correo, en la ruta Tel Aviv (Israel)-Roma - París - Monrovia - Montevideo-Buenos Aires y viceversa.

Frecuencia del servicio: Un (1) vuelo semanal de venida y de regreso.

Avión a utilizar: Boeing 707.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública referida deberán inscribirse, a partir del 26 de febrero de 1973, en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, ubicada en la dirección del epígrafe, hasta el día 28 de febrero de 1973, de 10:00 a 18:00 horas. La nombrada Secretaría suministrará, si fuere requerido, información complementaria sobre el particular.

Roberto César Mullen, Presidente Junta Asesora del Transp. Aéreo.

e.26|2-Nº 1.328-v.28|2|73

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Lamado a Licitación

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73, para la adquisición de papel tipo offset, destinado al Boletín Oficial del Territorio.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación, el día 9 de marzo de 1973, a las 18,00 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Presupuesto Oficial: $ 10.200,00

e. 27|2 Nº 1.387 v. 7|3|73

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11

Llámase a Licitación Pública Nº 11, para la provisión de máquinas de escribir manuales, eléctricas, y de calcular, con destino a distintos Organismos de la Cancillería.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de marzo de 1973 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Suministros, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — El Director General de Administración.

e. 27|2 Nº 1.339 v. 12|3|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 340.086|73

Llámase a Licitación Pública para la siguiente contratación:

Apertura: 9|3|73, a las 14,30 horas, por la provisión de siete mil (7.000) kilogramos de hidrato de aluminio.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 30.—.

e. 27|2 Nº 1.340 v. 28|2|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 340.239|73

Llámase a Licitación Pública para la siguiente contratación:

Apertura: 9|3|73, a las 14,15 horas, por la provisión de cuatro mil (4.000) kilogramos de resina maleica y cuatro mil (4.000) kilogramos de resina esterificada.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 30.—.

e. 27|2 Nº 1.341 v. 28|2|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 340.469|73

Llámase a Licitación Pública para la siguiente contratación:

Apertura: 9|3|73, a las 14 horas, por la provisión de veinte (20) toneladas de tricloroetileno puro, neutro, a granel.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 30.—.

e. 27|2 Nº 1.343 v. 28|2|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 340.468|73

Llámase a Licitación Pública para la siguiente contratación:

Apertura: 9|3|73, a las 14,45 horas por la provisión e instalación de un (1) equipo semiautomático de empaquetamiento de papeles

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.—.

e. 27|2 Nº 1.342 v. 28|2|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Licitación Nº 28|73

Expediente Nº 93-DE-73

Llámase a licitación pública para la venta de 50.000 kgs. de Chicharrón Molido sin embolsar. Fecha de apertura: 9 de marzo de 1973. Hora: 9. En la División Compras y Suministros. Teller 2406, planta baja. Capital.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.27|2 Nº 1.344 v.28|2|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración —Contrataciones— del Ministerio de Industria y Minería, llama a Licitación Pública Nº 14|73, para el día 8 de marzo de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de Cintas Magnéticas para la Sistematización de Datos Sistema IBM, cuyo pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.27|2 Nº 1.345 v. 28|2|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 12|73 para el día 14 de marzo de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "una prensa hidráulica autónoma de 200 tn. de fuerza".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.27|2 Nº 1.346 v.28|2|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Expediente Nº 378.727|72

Llámase a Licitación Pública Nº 36|73 para la adquisición de máquinas de escribir, sumar y protectora de cheques. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de marzo de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (Sección Compras y Suministros), 4º piso, T.E. 37-2868.

e.27|2 Nº 1.347 v.28|2|73

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
(Expediente Nº 31.289|72)

Llámase a Licitación Pública Nº 67|73 para el día 7 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la explotación de almacén-proveeduría, ubicado en el Instituto "Ricardo Gutiérrez, sito Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones, sito Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.27|2 Nº 1.348 v.28|2|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 133|73

"Adquisición de artículos eléctricos varios".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,30 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de marzo de 1973, a las 12,00 hs.

e. 27|2 Nº 1.395 v. 1º|3|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 132|73

"Adquisición de chapas y discos de hierro, hierro ángulo, planchuela, redondo, trefilado y tubos de acero".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 14 de marzo de 1973, a las 11,00 hs.

e. 27|2 Nº 1.396 v. 1º|3|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 131|73

"Adquisición de bolsas a confeccionarse en polietileno tubular de 120 micrones de espesor, color blanco, con cierre a presión, reforzadas las costuras impresas ambos lados en color azul el emblema y leyenda de Aerolíneas Argentinas".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10,00 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 15 de marzo de 1973, a las 11,00 hs.

e. 27|2 Nº 1.393 v. 1º|3|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE

Licitación Pública Nº S.A. 145. Descripción: Carga, descarga, entallado y agujereado de durmientes en Llavallol. Apertura: Día 13|3|73. Hora: 9.30 Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 20.

Licitación Pública Nº G. 5.501. Descripción: Estopa de algodón para limpieza. Apertura: Día 15|3|73. Hora: 13 Precio del pliego: Pesos Ley 18 188 $ 50.

Licitación Pública Nº F. 7.981. Descripción: Zapatas de hierro fundido. Apertura: Día 16|3|73 Hora: 13. Precio del pliego: Pesos Ley 18.188 $ 50.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento de Abastecimiento, Paracas Nº 50, planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábado de 8 a 13 horas (Sección Muestrario) provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento, Paracas Nº 50, 6º piso, Capital Federal, los días hábiles menos sábado de 8 a 13 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina Apertura del citado Departamento.

e.27|2 Nº 1.392 v.7|3|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION CENTRAL
Departamento Abastecimiento

Llámase a Licitación Pública por la concesión de locales que a continuación se detalla:

Licitación Pública Nº 231, arrendamiento de local de 17.94 m2 de superficie, ubicado en plataforma ascendente de estación Palermo, destinado a fines comerciales. — Apertura: 7|3|73, hora 8,00. — Valor del pliego: $a 10.00.

Licitación Pública Nº 232, arrendamiento de local de 9.00 m2 de superficie, ubicado en plataforma ascendente de estación La Paternal, destinado a fines comerciales. — Apertura: 7|3|73, hora 8.30. — Valor del Pliego: $a. 10.00

Licitación Pública Nº 233, arrendamiento de local de 60.00 m2 de superficie, ubicado frente a la Av. San Fernando y Rivadavia, jurisdicción de Estación José C. Paz, destinado a fines comerciales. — Apertura: 7|3|73, hora 11.00. — Valor del Pliego: $a. 10.00.

Licitación Pública Nº 234, arrendamiento de local de 53.00 m2 de superficie, ubicado en la calle Triunvirato Nº 4782, jurisdicción de estación Gral. Urquiza, destinado a fines comerciales — Apertura: 7|3|73, hora 11.30. — Valor del Pliego $a. 10,00.

Licitación Pública Nº 235, arrendamiento de local de 20,47 m2 de superficie, ubicado en calle Zapiola Nº 1819, jurisdicción de estación Belgrano, destinado a fines comerciales. — Apertura: 7|3 73, hora 12,00. — Valor del Pliego: $a. 10,00.

Licitación Pública Nº 236, arrendamiento de local de 55,43 m2 de superficie, ubicado en Avda. del Tejar Nº 4025, jurisdicción de estación Luis María Saavedra destinado a fines comerciales. — Apertura: 7|3|73, hora 12,30. — Valor del Pliego: $a. 10,00.

Para todos los casos el rubro será a proponer por el oferente: Consulta y retiro de la documentación en Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 301, Capital Federal, dentro del horario de 8 a 13 horas.

e. 27|2 Nº 1.388 v. 1º|3|73

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Departamento Ingeniería de Obras

Lic. Pública Nº 94|73: Alumbrado área parque de tanques en Destilería Luján de Cuyo, Mendoza. Apertura: 9-4-73. Prorrogada: Para el día 9 de abril de 1973, a las 10 horas.

Lic. Pública Nº 125|73: Repuestos para sistema de medición "A. O. Smith". Apertura: 9-4-73. Prorrogada: Para el día 9 de abril de 1973, a las 15 horas.

e.27|2 Nº 1.394 v.1º|3|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P|73

Vto.: 14-3-73, a las 9,30 horas. Adquisición de papel heliográfico.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.27|2 Nº 1.349 v.7|3|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 46.235-LP-1972

Muebles para oficina. 13|3|1973, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.27|2 Nº 1.350 v.28|2|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Logística

Llámase a Licitación Pública Nº 5.021 hasta el día 8 de marzo de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de cilindros de acero con masa porosa p|acumuladores de gas acetileno disuelto en acetona, s|n|IRAM 2536. (c,u. 250).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Equipo de Abastecimiento, Avda. Pte. Julio A. Roca 733, piso 5º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20. Pago del mismo, en Avda. 9 de Julio 1925, planta baja (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.27|2 Nº 1.351 v.28|2|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Colonia Penal de General Roca - U5
Expte. "S" Nº 91|73 - (U5)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 - U5, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el 9|3|1973, a las 11, en la División Administrativa de la Colonia Penal de General Roca (U5), para resolver la provisión de abonos químicos

Pliegos e informes: Dirigirse a la División Administrativa (U5), en días laborables de 7 a 14 horas y a División Contrataciones (D. N.), Paso Nº 550, Buenos Aires, de 13 a 18 horas. — El Jefe Administrativo.

e.27|2 Nº 1.352 v.28|2|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO
Colonia Penal de Candelaria (U. 17)
C. E. "S" 278|72 - (U. 17)

Llámase a Licitación Pública Nº 1, (1er. llamado), cuya apertura de sobres tendrá lugar el día 7 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Candelaria (U. 17), para resolver la adquisición de maquinarias con destino al taller de panadería de la Unidad:

1. — Una amasadora, capacidad 4 1|2 bolsas, modelo 3 b., autolubricada, marca "Simpa" o similar. — 2. — Una sobadora tipo a palanca, totalmente blindada, rollos de 600 mm. de largo, montada sobre cojinetes antifricción con motor eléctrico de 3 HP y 380 volts — 3. — Equipo automático, para cortar y armar pan, desde 30 a 350 grs marca "Simpa" o similar.

Informes y pliegos: Dirigirse al Servicio Administrativo (Sección Compras) de la Unidad 17 - Candelaria (Mnes). — El Jefe Administrativo.

e.27|2 Nº 1.389 v.1º|3|73

CONGRESO DE LA NACION

Sector Diputados
Expte. Nº 1.730|73
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de fotograbados (citocromías, pluma, ağjo, colores) durante el período marzo a diciembre 1973.

Apertura: Día 7 de marzo de 1973, a las 16 horas.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de 13 a 19 hs., Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.390 v.28|2|73

Sector Diputados
Expte. Nº 1.731|73
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 200 resmas de papel obra primera, satinado, formato 65 x 95 cmts., de 25 kilos la resma, 50 resmas, formato 61 x 86 cmts., de 21 kilos la resma y 5 resmas de cartulina ficha, formato 61 x 86 cmts., de 135 kilos la resma.

Apertura: Día 7 de marzo de 1973, a las 15 horas.

Pliego de condiciones en Compras de 13 a 19 hs., Rivadavia 1864, Planta Baja, Capital Federal.

e.27|2 Nº 1.391 v.28|2|73

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
(Expte. Nº 3.109|73)

Llámase a licitación pública Nº 121|73, para resolver la compra de máquinas, aparatos e instrumental, con destino a Institutos dependientes del Consejo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de marzo de 1973, a las 14 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Av. Rivadavia 1917, 3º piso, Capital Federal donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 10.

e.20|2 Nº 1.209 v.19|3|73

Secretaría de Prensa y Difusión

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Llámase a licitación pública Nº 6|73, para la provisión de 280.000 metros de película virgen de 16 mm., una perforación, base poliester. — Pliegos en Departamento de Compras, Viamonte 153, Capital, en el horario de 13 a 15 horas, de lunes a viernes. — Apertura: 26|3|73, a las 15 horas.

e.26|2 Nº 1.296 v.27|2|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 36|73

Fíjase el día 13 de marzo de 1973 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36|73 "para la adquisición de dos mil trescientos sesenta trajes (ambos) civiles, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 21|2 Nº 1.213 v. 2|3|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 61|73

Fíjase el día 13 de marzo de 1973, a las 11.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 61|73 "para la adquisición de uniformes y capotes para el Personal subalterno, con destino a la División Almacenes".

e. 21|2 Nº 1.214 v. 2|3|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 45|73

Fíjase el día 9 de marzo de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde también podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 45|73 "para la adquisición de 10.000 camisas color gris to... caza para el personal subalterno, co... destino a la División Almacenes".

e. 19|2 Nº 1.148 v. 28...

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 60|73

Fíjase el día 12 de marzo de 1973, ... las 11.30, para que tenga lugar en ... División Licitaciones, calle Moreno 155... piso 4º Capital (donde podrán solicitar... informes y pliegos de bases y condicio... nes), en presencia de los interesados qu... concurran, la apertura de las propuesta... presentadas para la licitación pública nú... mero 60|73 "para la adquisición de un... formes varios con destino a la Divisió... Almacenes".

e.20|2 Nº 1.189 v. 19|3|7...

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública Nº 1... para la adquisición de útiles de oficin... para uso y consumo de la Cancillería. — La apertura de las propuestas que s... presenten tendrán lugar el día 8 de mar... zo de 1973, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presenci... de los interesados que concurran. La... condiciones técnicas y especificaciones d... los mismos, están a disposición de la... firmas interesadas en la División Com... pras y Suministros, Avda. Pte. Julio A... Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal — Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — E... Director General de Administración.

e.26|2 Nº 1.297 v.27|2|7...

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para l... provisión de fórmulas impresas. — L... apertura de las propuestas se realizar... el día 8 de marzo de 1973, a las 15 ho... ras, en la Gerencia Departamental d... Administración, División Compras, Bar... tolomé Mitre 326, 3er. piso, local 31... Capital Federal. — Retiro de pliegos, con... sultas y entrega de las propuestas en l... misma. — Valor del pliego: $ 5.

e.26|2 Nº 1.298 v.27|2|7...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para l... ejecución de trabajos de ampliación d... Local Recuentos en la Sucursal Bahí... Blanca (Bs. As.). — La apertura de la... propuestas se efectuará en la Gerenci... Departamental de Administración el dí... 16 de marzo de 1973, a las 15 horas. — Retirar documentación en la filial titula... y en la Subgerencia de Inmuebles ... Construcciones, Bmé. Mitre 326, piso 4... local 429, Capital Federal. — Valor de... pliego: $ 40.

e.26|2 Nº 1.299 v.2|3|7...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para l... ejecución de trabajos de provisión y co... locación de parasoles en la Sucursal In... geniero Luiggi (L. P.). — La apertur... de las propuestas se efectuará en la Ge... rencia Departamental de Administració... el día 14 de marzo de 1973, a las 15 ho... ras. — Retirar la documentación en l... filial titular y en la Subgerencia de In... muebles y Construcciones, Bmé. Mitr... 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 40.

e.26|2 Nº 1.300 v.2|3|7...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para l... realización de trabajos de instalacione... fijas, en la sucursal Curuzú Cuatiá (Co... rrientes). La apertura de las propuesta... se realizará en la Gerencia Departamen... tal de Administración, el día 15 de marz... de 1973, a las 15 horas. — Retirar la do... cumentación en la filial titular y en l... Subgerencia de Inmuebles y Construc... ciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, lo... cal 429, Capital Federal. — Valor de... pliego: $ 20.

e.23|2 Nº 1.269 v.1º|3|7...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para l... realización de trabajos de instalacione... fijas, en la sucursal Laboulaye (Córdo... ba). — La apertura de las propuestas s... realizará en la Gerencia Departament... de Administración, el día 13 de marzo d... 1973, a las 15 horas. — Retirar la docu... mentación en la filial titular y en la Su... gerencia de Inmuebles y Construccione... Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 42... Capital Federal. — Valor del pliego: pe... sos 20.

e.23|2 Nº 1.270 v.1º|3|7...

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición y carrozado blindado de 20 chasis Ford F-350.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del pliego: $ 50.—.

e. 21|2 Nº 1.215 v. 2|3|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajo de cambio de techado en la sucursal General Madariaga (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 9 de marzo de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 40.—.

e. 21|2 Nº 1.216 v. 27|2|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el servicio de mantenimiento de la red de radioteletipo. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma. — Valor del pliego: $ 50.

e.20|2 Nº 980 v.1º|3|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 12|2 al 19|2|73.

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.324|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de cinco mil (5.000) resmas de papel de C. de M. Nº 156. — Apertura: 28|3|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16.30 hs. — Importe del pliego: $ 50.

e.26|2 Nº 1.329 v.9|3|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 340.005|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de quince mil quinientos cincuenta (15.550) kilogramos de pigmentos para la fabricación de tintas.

Apertura: 23|3|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda, de la Nación, Avda. Antártida Argentina s Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16.30 hs. — Importe del pliego: $ 50.

e.21|2 Nº 1.221 v.2|3|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|73, con el objeto de adquirir chapas de acero galvanizadas y al carbono.

Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1973, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — La Gerencia Administración y Finanzas.

e. 26|2 Nº 1.303 v. 9|3|73

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SENASA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, para el día 12 de marzo de 1973, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos de laboratorio (drogas, art. de vidrio, aparatos, etc.).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, dentro del horario de 12 a 20 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.302 v. 2|3|73

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Llámase a licitación pública Nº 10|73, para el día 7 de marzo de 1973, a las 17.15 horas, con el objeto de concretar la provisión de repuestos para un motor marca LYCOMING TIGO-541-EIA para avión marca Piper Navajo PA-31 "P".

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, desde donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.26|2 Nº 1.301 v.27|2|73

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. 767|73)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día 13 de marzo de 1973, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de papeles de diferente gramaje, calidad, color y medidas, destinado a los trabajos que realiza la División Impresiones de este organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Of. 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicada, donde también se entregarán los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 19|2 Nº 1.151 v 28|2|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA DEL ESTADO
PETROQUIMICA E.N.

Llama a Licitación Pública Nº 7|73, por el suministro de: 1 Transformador trifásico estático en baño de aceite, construcción para intemperie, de 1.000 KVA. Tensión primaria 10.400 Volts con posibilidad de conectar para 13.200 Volts conexión estrella con neutro aislado. Tensión secundaria 3 x 380 Volts con neutro, regulación + — 5 %, 50 ciclos, completo con carga de aceite, relevador Buccholz y sus accesorios normales.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, piso 6º, lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Apertura 12 de marzo de 1973, 17 horas.

e. 26|2 Nº 1.335 v. 2|3|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 8 (ocho) días hábiles a partir del día 23 de febrero de 1973, para resolver la contratación de servicio de alimentación, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Buenos Aires (varones y mujeres).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la División Compras —Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la División Compras del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.23|2 Nº 1.271 v.8|3|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-L-73, para la provisión de Kgs. de té, yerba, azúcar y café y litros de leche, destinados a las Casas de la Facutad.

La apertura de las propuestas se realizará el 9 de marzo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 217, 4º piso, División Compras y Suministros, lugar en que deberán retirarse los pliegos de condiciones y datos complementarios, en el horario de 14 a 19 de lunes a viernes.

e. 26|2 Nº 1.304 v. 27|2|73

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA PLATA
Licitación Pública Nº 1

Licita la provisión de un tractor Diesel, de 4 tiempos, potencia aproximada a la polea 60 H.P., polea con un mínimo de 2.000 r.p.m., eje oscilante y enganche en tres puntos, válvulas de cilindros para control remoto.

Los pliegos podrán retirarse de lunes a viernes del Depto. Compras y Licitaciones, de 9 a 12 horas.

Nota: El tractor deberá ser entregado en el Instituto de Santa Catalina, Llavallol.

e. 26|2 Nº 1.305 v. 27|2|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Dirección Económico Financiera

La Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba, llama a Licitación Pública número 2|73, a las 9 hs. del día 13|3|73, a los fines de contratar servicios de comedor para 50|60 comensales estudiantes del Instituto de Ingeniería Forestal.

Pliegos e informes: Depto. Contaduría del Instituto de Ingeniería Forestal, Independencia 341 Santiago del Estero.

Las facturas por la presente publicación deberán ser enviadas por triplicado, a nuestro domicilio de Caseros 862, Córdoba.

e. 26|2 Nº 1.330 v. 9|3|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|ST|73 para adjudicar la "Provisión de Máquinas y herramientas para talleres que serán destinadas al equipamiento de la Escuela Argentina Manuel Belgrano de Tarija, República de Bolivia.

Presupuesto Oficial: $ 297.310

Valor del pliego: sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo de Servicios Técnicos, Patrimonio, de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Aven.da Eduardo Madero Nº 235, Piso 8º, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1973 a las 15 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles de 14 a 18 horas. T. E.: 34-3383

e.20|2 Nº 1.211 v.7|3|73

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73, hasta el día 8 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de sobres impresos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la calle Cangallo 666, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, piso 6º, de la mencionada calle.

e. 26|2 Nº 1.306 v. 27|2|73

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO (C.O.S.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para el día 12 de marzo de 1973, a las 16 horas, con el objeto de contratar en alquiler, con opción a compra, nueve máquinas grabadoras verificadoras de cinta magnética.

El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión citada, Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

e.19|2 Nº 1.157 v.28|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As.
T.E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 3|73 para el día 16 de marzo de 1973, a las 10 horas, por el laminado de 1.036 toneladas de palanquilla de acero SAE 1030 - IRAM 503, a varilla de sección circular de 19 mm de diámetro según norma IRAM 684 calidad II en largos aproximados de 6 m con tolerancias de + 0,50 m.

Siendo la palanquilla a proveer en medidas de 70 x 70 mm o de 75 x 75 mm según sea su procedencia Altos Hornos Zapla o SOMISA deberá formularse la cotización en esas dos variantes.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en las calles Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 7 a 13 horas. Compras

Valor del pliego: $ 5.00.

$ 108.— e.26|2 Nº 87.304 v.9|3|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73 para el día 21 de marzo de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "un equipo inyector de grafito en polvo"

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.26|2 Nº 1.331 v.27|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Interno 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73 para el día 15 de marzo de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "111 toneladas de electrodos de grafito de 508 mm. de diámetro con hembra cónica en ambos extremos y 275 toneladas de electrodos de grafito para horno eléctrico con hembra cónica en ambos extremos de 304.8 mm. de diámetro". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av Cabildo 65, 1er piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,00.

El Director General

e. 16|2 Nº 1.144 v. 27|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Interno 172 - 178

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73 para el día 8 de marzo de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "369 toneladas de plomo puro 99,9 o|o" Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20,00.

El Director General

e 16|2 Nº 1.143 v. 27|2|73

DIRECCION GENERAL FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 3|73

Fecha de apertura: 16 de marzo de 1973, a las 11 horas

Por la provisión de: 300.000 kilogramos de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María (Cba.), o en sede central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

e.19|2 Nº 1.176 v.28|2|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO
Palpalá

9|3|73. Pca. 7|73. 10 hs.: Por 5.000 metros tubos de acero sin costura.

9|3|73. Pca. 9|73. 11 hs.: Por ladrillos refractarios.

13|3|73. Pca 13|73. 10 hs.: Por cilindros laminadores.

13|3|73. Pca 15|73. 11 hs.: Por una grúa autopropulsada con pluma giratoria.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares. Avenida Cabildo 65. Buenos Aires.

e. 16|2 Nº 1.122 v. 27|2|73

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 8|73

Apertura: 13 de marzo de 1973.

Hora: 15.30. — Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.

Destino: Varias unidades del Ejército.

Objeto: Provisión de pintura.

Precio del legajo: $ 40.

Presupuesto oficial: $ 529.158,20

Venta del legajo: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente, Azopardo 250, Capital Federal.

e.21|3 Nº 1.225 v.2|3|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 9.589|72

Llámase a Licitación Pública Nº 9 el día 9 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, para la reparación de seis (6) unidades odontológicas marca Astoria.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

e.26|2 Nº 1.332 v.27|2|73

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL
Expediente Nº 80.322|72

Llámase a licitación pública Nº 3|73, para la contratación de locación de 750 a 1.000 m2. de superficie para oficinas en el radio céntrico de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se realizarán el día 7 de marzo de 1973, a las 18 horas, en el Sector Contrataciones, Av. de Mayo 869, 6º piso, Capital, donde se podrán solicitar pliegos e informes. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — El Jefe de Administración.

e.23|2 Nº 1.272 v.24|2|73

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expte. Nº 616|73

Licitación pública Nº 2|73, apertura el 8 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: azúcar molida, carne de novillo, hígado vacuno, lengua de vaca, pan, leche de vaca chorizos blancos frutas y verduras en general, alimentos en general y semillas, etc.

Pliegos e informes en la referida Colonia, en la delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2do. piso, Córdoba, director de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal"

e.20|2 Nº 1.199 v.1º|3|73

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|73 para el día 8 del mes de marzo de 1973, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Algodón, gasa, lienzo para vendas, tarlatana, vendas, etc., con destino a Dirección de Atención Médica, Departamento de Enfermería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, 3er. piso, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.26|2 Nº 1.307 v.27|2|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.676

Objeto: Construcción de un total de 153 viviendas individuales y obras complementarias, a ejecutarse en distintas localidades de la Provincia del Chubut

Sector "Rawson". — Grupo A: 18 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial: $ 870.547,04. Garantía de licitación: $ 8.705,47.

Grupo B: 60 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial: pesos 3.628.172,96. Garantía de licitación: pesos 36.281,73

Grupo C: 47 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial: pesos 2.660.517,09. Garantía de licitación: pesos 26.605,17.

Sector "Gaiman y Dolavon". — Grupo A: (Gaiman): 13 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial: pesos 782.010,27. Garantía de licitación: pesos 7.820,10.

Grupo B: (Dolavon): 15 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial: $ 887.423,46. Garantía de licitación: $ 8.874,23.

Se podrá cotizar por el total de la licitación por Sector o Grupo.

Fecha y hora de apertura: 10 de abril de 1973, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Planes Federales y Especiales, Dpto. de Licitaciones de Obra y Registro de Antecedentes de Empresas, calle Defensa 192, 2º piso, oficina Nº 2670, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal Trelew calle Sarmiento Nº 316. Chubut

e.26|2 Nº 1.308 v.20|3|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 70-1|73

"Por la adquisición de tubos de acero inoxidable calidad AISI 302".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de marzo de 1973, a las 12.30 horas.

e.23|2 Nº 1.291 v.27|2|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 111|73

"Por la adquisición de servilletas de papel sulfito blanco de 20|22 gramos, absorbentes gofradas, impresas con guarda de color azul y con la insignia de Aerolíneas Argentinas".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1973, a las 12 horas.

e.21|2 Nº 1.239 v.8|3|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 110|73

"Por la adquisición de marmita de papel de aluminio, grabada con la insignia de Aerolíneas Argentinas, medidas: 158 x 103 x 26 mm.".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 13 de marzo de 1973, a las 11 horas.

e.21|2 Nº 1.240 v.8|3|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 112|73

"Por la adquisición de fundas para almohaditas, confeccionadas en tela gabardina de algodón mercerizado"

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 8 de marzo de 1973, a las 11 horas.

e.21|2 Nº 1.238 v.8|3|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 94|73

Por la confección, impresión y reimpresión de fotomecánica — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirar, se sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de marzo de 1973, a las 11 horas

e.16|2. — Nº 1.131 v.1º|3|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE
Línea Sarmiento
Licitación Pública Nº E. 73|2
Segunda Postergación

Título: Taller mantenimiento coches eléctricos Castelar: Adquisición instalación y puesta en servicio de una planta de lavado de coches.

Día, mes, año y hora: La fecha de apertura de la licitación mencionada en el título, fijada para el 28 de febrero de 1973, a las 9 horas, ha sido postergada para el día 30 de marzo de 1973 a las 9 horas.

Precio pliegos: Doscientos pesos ($ 200).

Informes y pliegos: Departamento Eléctrico, calle Prelado Buenaventura Risso Patrón 150 (Altura A. Rivadavia 10700) Capital Federal. Horario: de 8 a 13 horas, días hábiles.

e.23|2 Nº 1.288 v.1º|3|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA URQUIZA-REGION NORDESTE

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Licit. Nº 1.498-C: Mejoramiento de vía y colocación de balasto entre km. 215 al 250, línea Concordia a Posadas. Apertura: día 8-3-73 hora 14 Valor del pliego: Ley 18.188 $ 30.

Retiro de pliegos: Abastecimiento. Oficina de Mesa de Entradas, 5to. Piso Estación Federico Lacroze, Capital Federal días hábiles de 8.30 a 12,30 (Todo febrero) y de 12,30 a 16,30 horas marzo en adelante (T. E. 55-9218) o Abastecimiento (Paraná Prov. E. Ríos).

e.22|2 Nº 1.256 v.28|2|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1030-0 hasta el día 19 de marzo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de un tanque elevado de hormigón armado para el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 483.000,00. Importe de la garantía: $ 4.830,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses Precio de la documentación: $ 40,00 Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.22|2 Nº 1.255 v.9|3|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.029-0, hasta el día 16 de marzo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción del edificio para la Dirección General Impositiva en terreno sito en la calle Bvar Ocampo entre Hipólito Yrigoyen y Mariano Moreno en Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe). Presupuesto oficial: $ 922.500,00. Importe de la garantía: $ 9.225,00. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Litoral de la DNA, calle Avda. Belgrano Nº 344 Rosario.

Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Departamento, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha.

Precio documentación: $ 50,00. Pago de la misma en Capital Federal. Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas. Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

e.15|2 Nº 1.102 v.28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.028-0 hasta el día 15 de marzo de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de cinco (5) viviendas para funcionarios del Juzgado Federal de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), en el terreno ubicado en las calles Ruta Nº 3 Av Maipú, Kuanip, Alope y Cayen. — Presupuesto oficial: $ 2.940.000. — Importe de la garantía: $ 29.400. — Pliegos consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal, como así también en el Departamento Distrito Sur de la D.N.A., calle Vicente López Nº 45 Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. — Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Precio documentación: $ 200. — Pago de la misma en Capital Federal, Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas. — Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

e.8|2 Nº 858 v.28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 491|72 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 249. Tramo: Empalme Ruta Nº 3, Base Naval Puerto Belgrano. Vinculación camino acceso a Puerto Rosales (construcción de obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.272.400,00. Depósito de garantía: $ 12.724,00 Precio pliego: $ 50,00 Plazo de obra: 8 meses

Presentación propuestas: 28 de marzo de 1973, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|2 Nº 1.274 v.19|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 500|73, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 33, Tramo: Alamos - Trenque Lauquen, Sección. Km. 234,390. Km. 257 (bacheo, restitución de bordes, carpeta tipo concreto asfáltico y alteo de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires — $ 2.029.411 — Depósito de garantía: $ 20.294,11. — Precio pliego: $ 50,00

Plazo de obra: 4 meses. — Presentación propuestas: 15 de marzo de 1973, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.20|2 Nº 1.202 v.14|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.847, para adjudicar la provisión de removedores de nieve integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos equivalente al 10 % de los equipos de acuerdo con la Circular RC. 328 del Banco Central de la República Argentina. — $ 2.420.000,00. — Precio pliego $ 40,00

Ha sido prorrogada para el día 11 de abril de 1973, a las 13, en la Sala de Licitaciones, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 1.163 v.28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 435-L-1973

Licitación Pública Nº 5.915 para adjudicar la provisión de Defensas Rectas, Alas Terminales y Postes Metálicos Pesos 2.600.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 14 de marzo de 1973, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e. 22|2 Nº 1.257 v. 7|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 785-L-1973

Licitación Pública Nº 5.914, para adjudicar la provisión de Equipos Lavadores a Vapor y Agua, de fabricación nacional s|Circular B-618 del Banco Central de la República Argentina. — $ 300.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 14 de marzo de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|2 Nº 1.201 v.1º|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 487|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Grupo Indivisible "A" - Obra I: Tramo: Pradere - Gral. Villegas y Cruce por Gral. Villegas (obras básicas y pavimento flexible), $ 12.600.000.—. Depósito de garantía: $ 126.000.—. Precio pliego: $ 200.—. Plazo de obra: 24 meses. Obra II: Tramo Gral. Villegas - Cañada Seca - Sección: Gral. Villegas - Piedritas (obras básicas y pavimento flexible). $ 15.400.000.—. Depósito de garantía: $ 154.000.—. Precio pliego: $ 200.—. Plazo de obra: 24 meses. Plazo de obra para el Grupo Indivisible "A": 24 meses. Ruta 33 - Grupo Indivisible "B" - Obra III: Tramo: Gral. Villegas - Cañada Seca - Sección: Piedritas - Cañada Seca (obras básicas y pavimento flexible). $ 18.800.000.—. Depósito de garantía: $ 188.000.—. Precio pliego: $ 200.—. Plazo de obra: 24 meses. Obra IV: Tramo: Cañada Seca - Rufino (obras básicas y pavimento flexible). $ 13.250.000.—. Depósito de garantía: $ 132.500.—. Precio pliego: $ 200.—. Plazo de obra: 24 meses. Plazo de obra para el Grupo Indivisible "B": 24 meses.

Se aceptan propuestas en conjunto o separadas para cada grupo indivisible. Plazo para el conjunto de los dos grupos indivisibles 24 meses.

En jurisdicción de la Provincias de Buenos Aires y Santa Fe.

Presentación propuestas: 6 de abril de 1973, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|2 Nº 1.090 v. 9|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 488|72, para la ejecución de las obras en la Autopista Ribereña de la Ciudad de Buenos Aires - Construcción parcial del Distribuidor General Paz (construcción de obras básicas, calzada de HºAº, puentes, iluminación, parquización y señalización). Pesos 16.500.000.— Precio pliego: $ 200.—. Depósito de garantía: $ 165.000.—. Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 16 de abril de 1973, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|2 Nº 1.091 v.9|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 490|72, para la ejecución de las obras en la Ruta s|Nº. Tramo: Acceso a Barrio Militar Fortín Chacabuco en Comodoro Rivadavia (construcción de obras básicas y calzada pavimentada), en jurisdicción de la provincia del Chubut. — $ 1.600.000,00. — Depósito de garantía $ 16.000.00. Precio pliego: $ 50.00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 20 de marzo de 1973, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|2 Nº 1.[illegible] v.14|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 7.708-L-1972

Licitación pública Nº 5844, para adjudicar la provisión de removedores de nieve integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos equivalente al 10 o|o del valor total de los equipos, que serán atendidos con fondos provenientes del préstamo concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo. — $ 2.420.000,00. — Precio pliego: $ 40,00

Ha sido prorrogada para el día 11 de abril de 1972 a las 1[illegible], en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 1.161 v.28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expediente: 786—L—1973)

Licitación Pública Nº 5916, para adjudicar la provisión de Serruchos Alternativos Hidráulicos de acuerdo con la Circular B—618 del Banco Central de la República Argentina — $ 110.000,00. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 13 de marzo de 1973 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.309 v. 27|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 del 9º Distrito para la contratación por un período de doce (12) meses del Servicio de Vigilancia y Seguridad contra incendios que comprende los galpones, edificio de los talleres, playa de maniobras y edificio de Oficinas técnicas y administrativas. — Pesos: 138.000,00. — Precio del pliego: pesos 20,00.

Presentación propuestas: 9 de marzo de 1973 a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, sito en Avda. Rawson 377, Norte, San Juan, donde puede concurrirse para consultarla y adquisición de pliegos en la Contaduría del mismo.

e. 26|2 Nº 1.310 v. 28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 501|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 20, Tramo: San Juan—Calingasta— Sección: Cerro Blanco (Km. 1239) — Calingasta (Km. 1343) (bacheo y tratamiento simple): en jurisdicción de la provincia de San Juan. — $ 2.524.585,00. — Depósito de garantía: $ 25.245,85. — Precio pliego: $ 50,00. — Plazo deobra: 8 meses.

Presentación propuestas: 23 de marzo de 1973 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 26|2 Nº 1.311 v. 20|3|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 584.., para adjudicar la provisión de removedores de nieve autopropulsados, capacidad total 600T hora, integrado por: vehículo propulsor tipo Unimog U80|406 o similar de industria nacional; barrenieve (fresa rotativa eyectora) y lote de repuestos equivalente al 10 o|o del valor total de los barrenieves de importación de acuerdo con las Circulares B-618 y RC-328 del Banco Central de la República Argentina. — $ 1.694.000,00. — Precio pliego $ 40,00.

Ha sido prorrogada para el día 11 de abril de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.19|2 Nº 1.162 v.28|2|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 499|73, para la ejecución de las obras en la Ruta 33 - Tramo: Fuentes — Empalme Ruta 16 (construcción de obras básicas, pavimento flexible, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y puente de H9Aº s|Cañada Candelaria de 30 m. de longitud total), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 12.500.000. — Depósito de garantía: $ 125.000.—. Precio pliego: pesos 200.—. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 3 de mayo de 1973, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 15|2 Nº 1.092 v. 9|3|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública para la provisión de un autotransformador de potencia para la estación transformadora Cruz de Piedra, (Mendoza) y la provisión de equipos eléctricos, montaje, obras civiles principales y complementarias para la construcción de la Estación Transformadora Sierra Grande (Río Negro) en las fechas y horas que se detallan a continuación:

17 de abril de 1973:

L. Pública Nº 25|73, hora 15: Adquisición de un autotransformador de potencia, para la Estación Transformadora "Cruz de Piedra" (Provincia de Mendoza).

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.
Valor del pliego: $ 200.

de mayo de 1973

L. Pública Nº 24|73, hora 15: Para la provisión de equipos eléctricos, montaje, obras civiles principales y complementarias para la construcción de la Estación Transformadora Sierra Grande de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 11.200.000.
Valor del pliego: $ 300.

Las propuestas de esta licitación deberán ser acompañadas por una garantía de $ 112.000 en cualquiera de las formas estipuladas en la Sección 1 del Pliego.

La documentación puede ser consultada y|o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.23|2 Nº 1.292 v.1º|3|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación: Licitación Pública Nº 208|72

Provisión, montaje de equipos auxiliares, montaje del equipo electromecánico y puesta en servicio de las subestaciones transformadoras de Futaleufú y Puerto Madryn y construcción de obras civiles de la subestación Puerto Madryn del proyecto para el Sistema de Transmisión Futaleufú-Puerto Madryn, (Provincia del Chubut).

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 208|72, para el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas.

e.23|2 Nº 1.293 v.1º|3|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 23|73, a realizarse el día 2 de mayo de 1973, a las 15,00 horas, para el "Diseño, Provisión, Montaje y Puesta en Servicio de Compensadores Sincrónicos y Accesorios para la Estación Transformadora Río Tercero en la provincia de Córdoba, Argentina, cuyo presupuesto oficial es de $ 5.980.000.— (Cinco millones novecientos ochenta mil pesos) integrando el sistema que cuenta con la contribución parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio de venta es de pesos 250.—.

Las propuestas deberán ser presentadas por los oferentes en la Sala de Licitaciones, calle Corrientes 531, 1º piso de la Capital Federal, y se recibirán hasta el día y hora establecidos en el primer párrafo, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Administrador General de Agua y Energía Eléctrica, con la siguiente indicación:

"Licitación Pública Internacional número 23|73, para el día 2 de mayo de 1973 a las 15,00 horas, para el diseño, provisión, montaje y puesta en servicio de compensadores sincrónicos y accesorios para la Estación Transformadora Río Tercero en la provincia de Córdoba, Argentina".

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el edificio de la calle Corrientes 531, 1º piso, de la Capital Federal, por funcionarios autorizados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una garantía por un importe de pesos 59.800.— (Cincuenta y nueve mil ochocientos pesos).

c. 23|2 Nº 1.294 v. 1º|3|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Postergación: Lic. Pública Internacional Nº 193|72

Provisión y montaje de seis transformadores trifásicos de potencia tipo intemperie e interior para la Central Sorrento "B" en la Ciudad de Rosario. (Provincia de Santa Fe).

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública Nº 193|72, para el día 22 de marzo de 1973, a las 15 horas.

e.22|2 Nº 1.266 v.28|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Lic. pública Nº 144|73. — Equipo motobomba centrífugo.
Apertura: 21|3|73.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 145|73. — Adq. Bentonita uso inyección.
Apertura: 21|3|73.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 147|73. — Adq. Detonadores eléctricos.
Apertura: 27|3|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e.21|2 Nº 1.228 v. 8|3|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. pública Nº 140|73. — Repuestos p. medidores de caudal.
Apertura: 10|3|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770 Capital.

e.21|2 Nº 1.227 v.8|3|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIREC. DE INDUSTRIALIZACION

Lic. pública Nº 146|73. — Reparación de la Torre de Refrigeración Fluor Zona I.
Apertura: 22|3|73.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 149|73. — Adq. Bal sódica.
Apertura: 22|3|73.
Valor: $ 20.
Lic. pública Nº 150. — Adq. de Aceite de Ricino Hidrogenado.
Apertura: 2|4|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.

e. 21|2 Nº 1.229 v. 8|3|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECION DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 113|73
Adquisición embragues neumáticos. —
Apertura: 30|3|73. — Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e. 16|2 Nº 1.141 v. 1º|3|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública Nº 137|73. Adq. cañerías de conducción.
Apertura: 16|3|73.
Valor: $ 20.
Pliego: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.

e. 14|2 Nº 1.045 v. 27|2|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION

Lic. Pública Nº 129|73. Caños de acero con costura.
Apertura: 15|3|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública Nº 130|73. Tubos p|intercambiadores de latón y de acero.
Apertura: 15|3|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770 Capital.

e. 14|2 Nº 1.048 v. 27|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 9.000: Planta Extractora de Etano, Propano, Butano e hidrocarburos superiores del gas natural.

Con una capacidad de tratamiento de 18 millones de m3. por día a instalarse en General Cerri (Prov. Bs. As.).

Llámase a Concurso de Antecedentes y presentación de ofertas, para la contratación de: Suministro de la ingeniería de detalles, provisión, construcción y puesta en marcha de dicha Planta.

Importante: En razón de las características de confidencialidad de la ingeniería básica, previamente las firmas interesadas en la adquisición del Pliego de la presente Licitación deberán cumplimentar las exigencias que al respecto les hará conocer Gas del Estado, a cuyo fin podrán concurrir a Alsina 1170, 2º Piso, Oficina 205, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

Apertura: Prorrogada para el 10|4|73. 12 horas.

Valor Documentación: $ 1.500.

e.22|2 Nº 1.267 v.7|3|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.600: Construcción Gasoducto Bahía Blanca, Buenos Aires, Tercera Etapa.

La obra consiste en:

a) Gasoducto desde Olavarría hasta General Rodríguez (longitud 285 km con cañería de 762 mm. de diámetro).
b) Gasoducto de interconexión desde General Rodríguez hasta Base de Operaciones de General Pacheco (longitud 35 km. con cañería de 762 mm. de diámetro).
c) Gasoducto desde General Rodríguez hasta interconectar con el Gasoducto Morón - Merlo - Moreno, en la localidad de Moreno (longitud 18 km con cañería de 406 mm. de diámetro).
d) Obras Complementarias.

Apertura de antecedentes: Prorrogada para el 13|3|73 12 horas. Valor documentación: $ 1.500. Adquirir documentación: Alsina 1170 p. 1º of. 111 Capital de 8 a 13 hs.

e. 16|2 Nº 1.142 v. 27|2|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.612: Adq. grúa hidráulica autopropulsada, sobre orugas similar Poclain L.C.80. — Apert. 19|3|73 10 horas. — Valor $ 75.—.

Nº 8.613: Adq. máquinas eléctricas para soldar. — Apert. 12|3|73: 11 horas — Valor $ 75.

Adquirir documentación: Alsina 1170, 1er. piso Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.20|2 Nº 1.297 v.1º|3|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 para contratar el Proyecto y Ejecución de la Modificación del Sistema de Carga de Vagones Bajo Planta, Construcción de la Playa Adicional de Almacenaje de Carbón Depurado y Carga Adicional de Vagones de la Planta Depuradora "Ing. José A. Bacigaluppi" en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: $ 6.787.217,60. Garantía por valor de oferta $ 67.872,18.

Valor de la Carpeta: $ 400.

Apertura: 12 de abril de 1973 a las 16 horas, en forma simultánea en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto Avellaneda 21) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Informes y Pliegos en los mismos.

e. 2 Nº 325 v. 27|2|73

Subsecretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 36731 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1973, a las 16 horas, en la Sec. Locaciones y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte postal a cargo de la Sucursal Villa Tesei (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Villa Tesei (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 26|2 Nº 1.312 v. 27|2|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 27.550 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el Distrito 1º —Rosario—, para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el traslado y funcionamiento de la oficina "Tortugas", dependiente del mismo, (provincia de Santa Fe).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D.A.), Avda. Corrientes Nº 132, 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20.

e. 26|2 Nº 1.314 v. 27|2|73

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 39934 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 8 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el Dpto. 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del transporte postal en Bragado (Dpto. 3º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Bragado, Distrito 3º Mercedes, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 26|2 Nº 1.313 v. 27|2|73

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Licitación Pública Nº 12|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Sobres".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de marzo de 1973 a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 15 horas. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Departamento Administración.

$ 72. — e.23|2 Nº 87.144 v.8|3|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 82-P|73. — Vto. 9|3|73, a las 9,30 horas. — Adquisición de mosquetones.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha de apertura.

e. 21|2 Nº 1.244 v. 27|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 68—P|73

Vto.: 19|3|73, a las 9,30 horas; por la adquisición de tubos, manguitos y curvas de P.V.C.

Valor del pliego: $ 600,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|2 Nº 1.315 v. 13|3|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 88—P|73

Vto.: 20|3|73, a las 9,30 horas; adquisición de bolsas cuero y cinturones de seguridad.

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|2 Nº 1.316 v. 13|3|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 83—P|73

Vto.: 19|3|73, a las 10,30 horas; por la adquisición de rollo de cinta de papel, para máq. teleimpresoras, cinta de nylon para máq. perforadora, cassette compacto, etcétera.

Valor del pliego: $ 200,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|2 Nº 1.317 v. 13|3|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 80—P|73

Vto.: 19|3|73, a las 11,30 horas; por la adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|2 Nº 1.318 v. 13|3|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 87—P|73

Vto.: 19|3|73, a las 12,30 horas; Adquisición de bloques terminales y carbones para protectores.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 26|2 Nº 1.319 v. 13|3|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 65-P|73. — Vto.: 7 de marzo de 1973, a las 16 horas. — Por la adquisición de soportes p|cables y cadena; barras, planchas, arandelas, anclas p|pared livianas, barras p|tierra, brazo posterior p|travesaños terminales, etc. — Valor del pliego: $ 450.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.097 v. 28|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 78-P|73. — Vto.: 8|3|73, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de indicadores de línea, chapita indicadora, par de bobinas, unidades rectificadoras, etc. — Valor del pliego: pesos $ 200.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.100 v. 28|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 35-P|73. — Vto.: 6|3|73, a las 9.30 horas. — Por la adquisición de cintas aisladoras. — Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.094 v. 28|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 38-P|73. — Vto.: 7 de marzo de 1973, a las 10.30 horas. — Provisión de maderas. — Valor del pliego: $ 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.095 v. 28|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 58-P|73. — Vto.: 7|3|73, a las 11.30 horas. — Por la adquisición de fleje soporte — grapa interior de cubierta de acero inoxidable: bulón-tornillo de acero inoxidable antimagnético. — Valor del pliego: $ 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.096 v. 28|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 74-P|73. — Vto.: 2|3|73, a las 9.30 horas. — Adquisición de altímetros, medidores, luxómetros y espectrofotómetro. — Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.099 v. 28|2|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 67-P|73. — Vto.: 7 de marzo de 1973, a las 15 horas. — Adquisición de formularios impresos. — Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.098 v. 28|2|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

Delegación de Administración

División Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 1|73 (expediente Nº 388|72 cde. 13|73). Contratación de un servicio de asistencia técnica al Seminario Avanzado sobre Contaminación de los Recursos Hídricos. — Apertura: 2|3|73 a las 18 hs. en 25 de Mayo 459, p. b., lugar donde podrán retirarse pliegos y efectuar consultas.

El Director General de Administración.

e. 26|2 Nº 1.338 v. 27|2|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 4656-LP-1973

Construcción de la Estación Elevadora Central, Colector General, Cañería de Impulsión, Cloaca máxima y obras de descarga en la ciudad de Santa Fe. Apertura: 16|4|1973, a las 15 y 30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en la Distrital Rosario, calle Salta 1451

Depósito de garantía: Contrato "A" 102.960,64 y Contrato "B" $ 237.171,57.

e. 19|2 Nº 1.170 v. 13|3|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 38—0 relativa a la "Construcción de un muelle para mercaderías generales y obras complementarias en Puerto Formosa", para el día 21 de marzo de 1973, a las 15 y 30 horas.

e. 26|2 Nº 1.320 v. 28|2|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION PUERTO ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 1-973 APR. para la contratación de dos (2) vehículos con conductor, con una capacidad para tres (3) personas, tipo Pick-up con caja para transportar cargas de hasta 400 kg.

El servicio se prestará durante ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes por el término aproximado de cuatro (4) meses.

Pliego de condiciones: Puede retirarse en la División Administrativa de la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, en el horario de 12 a 19 horas.

Apertura: día 12 de marzo de 1973, a las 10,30 horas, en la División Administrativa, Avda. Belgrano 341, Rosario.

e. 26|2 Nº 1.321 v. 28|2|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 36|73 con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 5 de abril de 1973, a las 13 horas, para la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de comunicaciones entre la Administración General de Puertos y Puertos dependientes. — Retiro de pliegos al precio de cincuenta pesos ley 18.188 ($a. 50), en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12.30 a 17.30 horas.

e. 21|2 Nº 1.231 v. 2|3|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 20|73. — Transporte de caudales.

Fecha de apertura: El día 15 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, 1º piso, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 19|2 Nº 1.186 v. 2|3|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 21|73. — Manipuleo de azúcar.

Fecha de apertura: El día 15 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 19|2 Nº 1.187 v. 2|3|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 22|73. — Reparación lancha Cacheuta.

Fecha de apertura: El día 15 de marzo de 1973, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. — Horario retiro de pliegos, días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e. 19|2 Nº 1.188 v. 2|3|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D. 366|73 D. N.)

Llámase a Licitación Pública número 28, para el día 7|3|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de artículos para escritorio, librería y papelería, con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 26|2 Nº 1.322 v. 27|2|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expediente D. 2622|72 D. N.)

Llámase a Licitación Pública número 29, para el día 19|3|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de microómnibus, ómnibus, camiones, furgones celulares, automóviles, pick-ups, jeeps.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 26|2 Nº 1.323 v. 9|3|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA —U. 5

Provincia de Río Negro

Expediente "D" Nº 128|73—U5.

Llámase a Licitación Pública número 2 (1er. llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 30|3|73, a las diez (10,00) horas, en la División Administrativa (U5), chacra 238, General Roca, provincia de Río Negro, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, chorizos, salchichas, filet de merluza y carne de ave pollo", para su provisión en forma parcial, durante el 2do. cuatrimestre del año en curso.

Pliegos e informes, dirigirse a la División Administrativa (U5), y a la División Contrataciones (DN), Paso Nº 550, Capital Federal, en horas laborables.

e. 26|2 Nº 1.333 v. 27|2|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA —U. 5)

Expediente "D" Nº 129|73—U5.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 30|3|73, a las once (11,00) horas, en la División Administrativa (U5), chacra 238, General Roca, provincia de Río Negro, con el objeto de resolver la adquisición de "artículos de almacén, fruta y verduras", para su provisión en forma parcial, durante el 2do. cuatrimestre del año en curso.

Pliegos e informes, dirigirse a la División Administrativa (U5), y a la División Contrataciones (DN), Paso Nº 550, Capital Federal, en horas laborables.

e. 26|2 Nº 1.334 v. 27|2|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

Expediente "E" 36|73 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1973, a la hora 10 con el objeto de resolver la adquisición de víveres secos y frescos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|5|973 al 31|8|973.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos etc., dirigirse a la mencionada sección, todos los días de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 16|2 Nº 1.138 v. 27|2|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)

Expediente "E" 35|73 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de marzo de 1973, a la hora 9, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, pescado y embutidos, con destino al racionamiento general de agentes e internos del Establecimiento, por el período comprendido entre el 1º|5|973 al 31|8|973.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303, Neuquén, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — El Jefe Administrativo.

e. 16|2 Nº 1.139 v. 27|2|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de marzo próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de artefactos de iluminación en la Sucursal número 3.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previo pago de $ 200 — en este Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, lunes a viernes de 12 a 16 hs.

e. 23|2 Nº 1.281 v. 8|3|73

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Banco llama a licitación pública para la provisión e instalación de refugios peatonales. — Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los oferentes, previo pago de $ 300 en este Departamento de Compras, Florida 302, piso 3º. — El acto de apertura de la licitación de referencia se efectuará el día 1º de marzo, a las 14 horas.

e. 19|2 Nº 1.174 v. 28|2|73